



*Empowered lives.
Resilient nations.*

SOLICITUD DE PROPUESTA

Consultoría para elaborar e implementar el módulo de adjudicación de tierras, y segunda fase de productos forestales maderables y no maderables, en el marco del fortalecimiento del Sistema de Administración Forestal (SAF)

SDP N.º: SdP-ADQ-18-55614

Proyecto: Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible

País: Ecuador

Emitida el: 14 noviembre 2018

Contenido

SECCIÓN 1. CARTA DE INVITACIÓN	4
SECCIÓN 2. INSTRUCCIÓN PARA LOS PROPONENTES	5
A. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1. Introducción	5
2. Fraude y corrupción, obsequios y atenciones.....	5
3. Elegibilidad	6
4. Conflicto de intereses	6
B. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	7
5. Consideraciones generales	7
6. Costo de preparación de la Propuesta.....	7
7. Idioma.....	7
8. Documentos que integran la Propuesta	7
9. Documentos que establecen la Elegibilidad y Calificaciones del Proponente	7
10. Formato y contenido de la Propuesta Técnica.....	7
11. Propuestas Financieras	7
12. Garantía de Seriedad de Propuesta	8
13. Monedas	8
14. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación.....	8
15. Una sola Propuesta	9
16. Período de Validez de la Propuesta	10
17. Extensión del Período de Validez de la Propuesta	10
18. Aclaración a la SDP (por parte de los proponentes)	10
19. Enmienda de la SDP	10
20. Propuestas alternativas	11
21. Reunión previa a la presentación de propuestas.....	11
C. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	11
22. Presentación	11
a) Los archivos electrónicos que formen parte de la propuesta deben respetar el formato y los requisitos que se indican en la HdeD.....	12
b) Los archivos con la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera DEBEN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS. La propuesta financiera deberá estar encriptada con diferentes contraseñas y claramente etiquetada. Los archivos deben enviarse a la dirección de correo electrónico dedicada especificada en la HdeD.....	12
c) La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya Propuesta Técnica mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada.....	12
23. Fecha límite para la presentación de la Propuesta	13
24. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas.....	13
25. Apertura de Propuestas	13
D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
26. Confidencialidad	13
27. Evaluación de las Propuestas	14
28. Examen preliminar.....	14
29. Evaluación de Elegibilidad y Calificaciones mínimas	14
30. Evaluación de Propuestas Técnicas y Financieras	14
31. Ejercicio posterior a la Evaluación de las Propuestas	15
32. Aclaración de las Propuestas	16
33. Capacidad de respuesta de la Propuesta	16
34. Disconformidades, errores reparables y omisiones.....	16
E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	17

35.	Derecho a aceptar o a rechazar cualquiera o todas las Propuestas.....	17
36.	Criterios de adjudicación	17
37.	Mecanismo de Retroalimentación de la Propuesta	17
38.	Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación	17
39.	Firma del contrato	17
40.	Tipo de Contrato y Términos y Condiciones Generales	17
41.	Garantía de Cumplimiento.....	17
42.	Garantía bancaria de pagos anticipados	18
43.	Liquidación por daños y perjuicios.....	18
44.	Disposiciones sobre Pagos	18
45.	Reclamación de los proveedores	18
46.	Otras disposiciones	18
SECCIÓN 3. HOJA DE DATOS DE LA PROPUESTA.....		19
SECCIÓN 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....		23
SECCIÓN 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA		29
SECCIÓN 6: FORMULARIOS DE LICITACIÓN ENTREGABLES/LISTA DE VERIFICACIÓN.....		39
	FORMULARIO A: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.....	40
	FORMULARIO B: FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PROponente	42
	FORMULARIO C: FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN/EL CONSORCIO/LA ASOCIACIÓN.....	44
	FORMULARIO D: FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.....	46
	FORMULARIO E: FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	49
	FORMULARIO F: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA FINANCIERA (EN SOBRE SEPARADO).....	52
	FORMULARIO G: FORMULARIO DE PROPUESTA FINANCIERA.....	53
	FORMULARIO H: FORMULARIO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

Sección 1. Carta de Invitación

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) lo invita a presentar una Propuesta para la **“Consultoría para elaborar e implementar el módulo de adjudicación de tierras, y segunda fase de productos forestales maderables y no maderables, en el marco del fortalecimiento del Sistema de Administración Forestal (SAF)”** en el marco del “Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible.”

Esta Solicitud de Propuesta - SDP incluye los siguientes documentos y los Términos y Condiciones Generales del Contrato que se introducen en la Hoja de Datos (HdeD):

Sección 1: Esta Carta de Invitación

Sección 2: Instrucciones para los Proponentes

Sección 3: Hoja de Datos de la Propuesta (HdeD)

Sección 4: Criterios de Evaluación

Sección 5: Términos de Referencia - TDR

Sección 6: Formularios de Propuesta a ser presentados

- Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
- Formulario B: Formulario de Información del Proponente
- Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación
- Formulario D: Formulario de Calificaciones
- Formulario E: Formulario de Propuesta Técnica
- Formulario F: Formulario de Presentación de Propuesta Financiera
- Formulario G: Formulario de Propuesta Financiera

Si está interesada/o en presentar una Propuesta, prepárela conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en esta SDP y preséntela dentro del plazo señalado en la Hoja de Datos.

Se agradece confirmar recibo/revisión de esta SDP enviando un correo electrónico a licitaciones.ec@undp.org, en el que indique si tiene intención de presentar una Propuesta o no. También puede utilizar la función “Accept Invitation” (Aceptación de invitación) en el sistema eTendering, cuando corresponda. Esto le permitirá recibir las modificaciones o actualizaciones que se hagan en la SDP. Si precisa cualquier otra aclaración, le solicitamos que se comunique al correo de contacto que se indica en la Hoja de Datos adjunta.

El PNUD queda a la espera de recibir su Propuesta y le agradece de manera anticipada por su interés en las oportunidades de adquisición que ofrece el PNUD.

Emitida y aprobada por la Unidad Adquisiciones de PNUD - Ecuador

SECCIÓN 2. INSTRUCCIÓN PARA LOS PROPONENTES

DISPOSICIONES GENERALES	
1. Introducción	<p>1.1 Los Proponentes deberán cumplir con todos los requisitos de esta SDP, incluidas todas las modificaciones que el PNUD haga por escrito. Esta SDP se lleva a cabo de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas (POPP) del PNUD sobre Contratos y Adquisiciones, mismas que pueden consultarse a través del siguiente vínculo https://popp.undp.org/SitePages/POPPBSUnit.aspx?TermID=254a9f96-b883-476a-8ef8-e81f93a2b38d</p> <p>1.2 Toda Propuesta que se presente será considerada como un ofrecimiento del Proponente y no constituye ni implica la aceptación de la misma por parte del PNUD. El PNUD no tiene ninguna obligación de adjudicar un contrato a ningún Proponente como resultado de esta SDP</p> <p>1.3 Como parte de la propuesta, se espera que el Proponente se registre en el sitio web del Portal Global para los Proveedores de las Naciones Unidas (UNGM) (www.ungm.org). El Proponente puede presentar una propuesta aun si no está registrado en el UNGM. Sin embargo, el Proponente que sea seleccionado para la adjudicación del contrato debe registrarse en el UNGM antes de firmar el contrato.</p>
2. Fraude y corrupción, obsequios y atenciones	<p>2.1 El PNUD ejerce rigurosamente una política de tolerancia cero ante prácticas prohibidas, incluidos el fraude, la corrupción, la colusión, las prácticas contrarias a la ética en general y a la ética profesional, y la obstrucción por parte de proveedores del PNUD, y exige a los proponentes/proveedores respetar los más altos estándares de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Política contra el Fraude del PNUD se puede encontrar en el siguiente vínculo: http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/accountability/audit/office_of_audit_andinvestigation.html#anti</p> <p>2.2 Los proponentes/proveedores no ofrecerán obsequios o atenciones de ningún tipo a los miembros del personal del PNUD, incluidos viajes recreativos a eventos deportivos o culturales o a parques temáticos, ofertas de vacaciones o transporte, o invitaciones a almuerzos o cenas extravagantes.</p> <p>2.3 En virtud de esta política, el PNUD procederá de la siguiente manera: (a) Rechazará una propuesta si determina que el proponente seleccionado ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión. (b) Declarará inelegible a un proveedor, ya sea de manera definitiva o por un plazo determinado, para la adjudicación de un contrato si en algún momento determina que dicho proveedor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por un contrato del PNUD o al ejecutarlo.</p> <p>2.4 Todos los Proponentes deberán respetar el Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente vínculo: https://www.unog.ch/80256EDD006B8954/(httpAssets)/0A5CF47A0EF8018CC1257E81004F5B2B/\$file/conduct_spanish.pdf</p>

<p>3. Elegibilidad</p>	<p>3.1 Un proveedor <u>no debe estar</u> suspendido, excluido o de otro modo identificado como inelegible por cualquier Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial o cualquier otra organización internacional. Por lo tanto, los proveedores deben informar al PNUD si están sujetos a alguna sanción o suspensión temporal impuesta por estas organizaciones.</p> <p>3.2 Es responsabilidad del Proponente asegurar que sus empleados, los miembros de Asociaciones en Participación, Consorcios o Asociaciones, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos por el PNUD.</p>
<p>4. Conflicto de intereses</p>	<p>4.1 Los Proponentes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo Proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes de este proceso de licitación, si:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) están o han estado asociados en el pasado con una firma, o cualquiera de sus afiliados, que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios en la preparación del diseño, las especificaciones, los Términos de Referencia, la estimación y el análisis de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y los servicios relacionados con este proceso de selección; b) han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los servicios que se solicitan en esta SDP; o c) se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD a su discreción. <p>4.2 En caso de dudas en la interpretación de un posible conflicto de intereses, los Proponentes deberán informar al PNUD y pedir su confirmación sobre si existe o no tal conflicto.</p> <p>4.3 De manera similar, los Proponentes deberán revelar en sus propuestas su conocimiento de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) si los: propietarios, copropietarios, ejecutivos, directores, accionistas mayoritarios de la entidad que presenta la propuesta o personal clave, son familiares de personal del PNUD que participa en las funciones de adquisición y/o en el Gobierno del país, o de cualquier Asociado en la Ejecución que recibe los bienes y/o los servicios contemplados en esta SDP; y b) toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal, una colusión o prácticas de competencia desleales. <p>No revelar dicha información puede causar el rechazo de la propuesta o propuestas afectadas por la no divulgación.</p> <p>4.4 La elegibilidad de los Proponentes que sean total o parcialmente propiedad del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo que estén registrados y sean operados y administrados como entidad comercial independiente, el alcance de la titularidad o participación estatal, la percepción de subvenciones, el mandato y el acceso a información relacionada con esta SDP, entre otros. Las condiciones que puedan permitir ventajas indebidas frente otros Proponentes pueden</p>

	resultar en el eventual rechazo de la Propuesta.
PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
5. Consideraciones generales	<p>5.1 Se espera que el Proponente, al preparar la Propuesta, examine la SDP detenidamente. Cualquier irregularidad importante al proporcionar la información solicitada en la SDP puede provocar el rechazo de la Propuesta.</p> <p>5.2 No se permitirá que el Proponente saque ventaja de cualquier error u omisión en la SDP. Si detectara dichos errores u omisiones, el Proponente deberá notificar al PNUD.</p>
6. Costo de preparación de la Propuesta	6.1 El Proponente correrá con todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o la presentación de la Propuesta, independientemente de si esta resulta seleccionada o no. El PNUD no será responsable de dichos costos, independientemente de la ejecución o los resultados de este proceso de contratación.
7. Idioma	7.1 La Propuesta, así como toda la correspondencia relacionada que intercambien el Proponente y el PNUD, se redactará en el o los idiomas que se especifiquen en la HdeD.
8. Documentos que integran la Propuesta	<p>8.1 La Propuesta debe comprender los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificación del Proponente d) Propuesta Técnica e) Propuesta Financiera f) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, si se solicita en la HdeD g) Todo documento adjunto y/o apéndice de la Propuesta
9. Documentos que establecen la Elegibilidad y Calificaciones del Proponente	9.1 El Proponente deberá proporcionar pruebas documentales de su condición de proveedor elegible y calificado, utilizando para ello los Formularios provistos en la Sección 6, y proporcionando los documentos solicitados en dichos formularios. A fin de adjudicar un contrato a un Proponente, sus capacidades deberán estar documentadas de modo satisfactorio ante el PNUD.
10. Formato y contenido de la Propuesta Técnica	<p>10.1 El Proponente debe presentar una Propuesta Técnica usando los Formularios Estándar y las planillas que se proporcionan en la Sección 6 de la SDP.</p> <p>10.2 La Propuesta Técnica no deberá incluir precios o información financiera. Caso contrario la misma podría considerarse no habilitada</p> <p>10.3 Cuando así se requiera en la Sección 5, se deberán presentar muestras de los artículos dentro de los tiempos especificados y, a menos que el PNUD especifique otra cosa, sin costos para este.</p> <p>10.4 Cuando corresponda y se requiera en la Sección 5, el Proponente describirá el programa de capacitación necesaria disponible para el mantenimiento y la operación de los servicios y/o el equipo ofrecido, así como el costo para el PNUD. A menos que se especifique lo contrario, dicha capacitación y los materiales para esta se proporcionarán en el idioma de la propuesta, según lo estipulado en la HdeD.</p>
11. Propuestas Financieras	11.1 La Propuesta Financiera se preparará utilizando el Formulario Estándar que se proporciona en la Sección 6 de la SDP. Enumerará todos los componentes principales de costos vinculados a los servicios y el desglose detallado de dichos

	<p>costos.</p> <p>11.2 Todos los resultados y las actividades que se describen en la Propuesta Técnica cuya cotización no figure en la Propuesta Financiera se considerarán incluidos en los precios de las actividades o los artículos, así como en el precio final total.</p> <p>11.3 Los precios y demás información financiera no se divulgarán en ningún otro lugar salvo la propuesta financiera.</p>
12. Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	<p>12.1 Si se solicita en la HdeD, se deberá proporcionar una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, por el monto y en prevista en la HdeD. La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta será válida hasta los 30 días posteriores a la fecha de validez final de la Propuesta.</p> <p>12.2 La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta se incluirá a la Propuesta Técnica. Si la SDP solicita la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, pero la misma no se encuentra adjunta a la Propuesta Técnica, la Propuesta será rechazada.</p> <p>12.3 Si se detecta que el monto o el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta son inferiores a lo solicitado por el PNUD, el PNUD rechazará la Propuesta.</p> <p>12.4 Si en la HdeD se autoriza una presentación electrónica, los Proponentes deberán incluir una copia de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta en su presentación y el original de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta deberá enviarse por servicio de mensajería o entregarse en mano según las instrucciones que figuren en la HdeD a más tardar en la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>12.5 El PNUD podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta y rechazar la Propuesta si se dieran una o varias de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) si el Proponente retira su propuesta durante el período de validez especificado en la HdeD, o b) en el caso de que el Proponente seleccionado no proceda a: <ul style="list-style-type: none"> i. firmar el Contrato después de que el PNUD haya emitido una adjudicación, o ii. proporcionar la Garantía de Cumplimiento, los seguros u otros documentos que el PNUD exija como requisito indispensable para la efectividad del contrato que pueda adjudicar al Proponente.
13. Monedas	<p>13.1 Todos los precios serán cotizados en la moneda o las monedas indicadas en la HdeD. Cuando las Propuestas se coticen en diferentes monedas, a efectos de comparación de todas las Propuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) el PNUD convertirá la moneda en que se coticen las Propuestas a la moneda elegida por el PNUD, de acuerdo con el tipo de cambio operacional vigente de las Naciones Unidas en el último día de presentación de las Propuestas; y b) en el caso de que el PNUD seleccione una propuesta para la adjudicación que haya sido cotizada en una moneda que no sea la elegida según la HdeD, el PNUD se reservará el derecho de adjudicar el contrato en la moneda de su preferencia utilizando el método de conversión que se especifica arriba.
14. Asociación en Participación,	<p>14.1 Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación</p>

<p>Consortio o Asociación</p>	<p>para la Propuesta, deberán confirmar lo siguiente en su Propuesta: (i) que han designado a una de las partes para actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consortio o la Asociación de manera conjunta y solidariamente; lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y (ii) que si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consortio o la Asociación.</p> <p>14.2 Después del Plazo de Presentación de la Propuesta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consortio o a la Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento por escrito previo del PNUD.</p> <p>14.3 La entidad principal y las entidades miembros de la Asociación en Participación, el Consortio o la Asociación deberán respetar las disposiciones de la Cláusula 15 de este documento en relación con la presentación de una sola propuesta.</p> <p>14.4 La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consortio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la SDP, tanto en la Propuesta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consortio o la Asociación. Todas las entidades que conforman la Asociación en Participación, el Consortio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.</p> <p>14.5 Cuando la Asociación en Participación, el Consortio o la Asociación presenten el registro de su trayectoria y experiencia, deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación, el Consortio o la Asociación; y b) los compromisos que hayan sido asumidos por entidades individuales de la Asociación en Participación, el Consortio o la Asociación. <p>14.6 Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consortio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales en la presentación de sus credenciales individuales.</p> <p>14.7 En caso de requisitos multisectoriales de alto valor, se recomienda la conformación de Asociaciones en Participación, los Consortios o las Asociaciones cuando el espectro de experiencia y recursos necesarios no se puede obtener en una sola empresa.</p>
<p>15. Una sola Propuesta</p>	<p>15.1 El Proponente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación, Consortio o Asociación) deberá presentar sólo una Propuesta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consortio o Asociación</p> <p>15.2 Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas si</p>

	<p>se comprueba alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) que tienen al menos un asociado de control, director o accionista en común; o b) que cualquiera de ellos reciba o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o c) que tienen el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o d) que tienen una relación entre sí, directa o a través de terceras partes comunes, que los coloca en una posición de acceso a información relativa a la Propuesta de otro Proponente o de influencia sobre dicha Propuesta de otro Proponente, con respecto a este proceso de SDP; e) que son subcontratistas entre sí, uno de la Propuesta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Propuesta también presenta otra Propuesta a su nombre como Proponente principal; o f) que personal clave que ha sido propuesto en el equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en este proceso de SDP. Esta condición relacionada con el personal no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.
16. Período de Validez de la Propuesta	<p>16.1 Las Propuestas serán válidas por el período especificado en la HdeD, a partir del Plazo de Presentación de Propuestas. El PNUD podrá rechazar cualquier Propuesta válida por un período más corto y considerar que no cumple con todos los requisitos solicitados.</p> <p>16.2 Durante el Período de Validez de la Propuesta, el Proponente mantendrá su Propuesta original sin cambios, incluida la disponibilidad del Personal Clave, las tarifas propuestas y el precio total.</p>
17. Extensión del Período de Validez de la Propuesta	<p>17.1 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Propuesta, el PNUD podrá solicitar a los Proponentes la ampliación del período de validez de sus Propuestas. La solicitud y las respuestas se harán por escrito y se considerará que forman parte integrante de la Propuesta.</p> <p>17.2 Si el Proponente acepta extender la validez de su Propuesta, lo hará sin modificar la Propuesta original.</p> <p>17.3 El Proponente tiene el derecho de negarse a extender la validez de su propuesta, en cuyo caso dicha Propuesta no continuará siendo evaluada.</p>
18. Aclaración a la SDP (por parte de los proponentes)	<p>18.1 Los Proponentes podrán solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos relativos a esta SDP antes de la fecha indicada en la HdeD. Toda solicitud de aclaración debe enviarse por escrito del modo en que se indica en la HdeD. Si las consultas se envían por otros medios no especificados, incluso si se envían a miembros del personal del PNUD, el PNUD no tendrá la obligación de responder ni de confirmar que la consulta se recibió oficialmente.</p> <p>18.2 El PNUD proporcionará las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a través del método especificado en la HdeD.</p> <p>18.3 El PNUD se compromete a dar respuesta a estas solicitudes de aclaración con rapidez, pero cualquier demora en la respuesta no implicará ninguna obligación por parte del PNUD de ampliar el plazo de presentación de Propuestas, a menos que el PNUD considere que dicha prórroga está justificada y es necesaria.</p>
19. Enmienda de la SDP	<p>19.1 En cualquier momento antes del plazo para la presentación de la Propuesta, el PNUD podrá, por cualquier motivo (por ejemplo, en respuesta a una solicitud de</p>

	<p>aclaración de un Proponente), modificar la SDP por medio de una enmienda. Las modificaciones estarán disponibles para todos los posibles proponentes a través del medio de transmisión especificado en la HdeD.</p> <p>19.2 Si la modificación es sustancial, el PNUD podrá extender el Plazo de presentación de la propuesta para darle a los Proponentes un tiempo razonable para que incorporen la modificación en sus Propuestas.</p>
20. Propuestas alternativas	<p>20.1 Salvo que se especifique lo contrario en la HdeD, las Propuestas alternativas no se tendrán en cuenta. Si la HdeD permite la presentación de una propuesta alternativa, el Proponente podrá presentar una propuesta alternativa, solamente si ésta cumple con los requisitos de la SDP. El PNUD sólo tendrá en cuenta la propuesta alternativa ofertada por el Proponente cuya propuesta haya sido la de mayor calificación según el método de evaluación especificado. Cuando las condiciones de aceptación se cumplan, o cuando las justificaciones se hayan establecido con claridad, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar un contrato sobre la base de una propuesta alternativa.</p> <p>20.2 Si se presentan varias propuestas o propuestas alternativas, estas deben marcarse claramente como "Oferta Principal" y "Oferta Alternativa".</p>
21. Reunión previa a la presentación de propuestas	<p>21.1 Cuando sea conveniente, se llevará a cabo una reunión previa a la presentación de propuestas en la fecha, la hora y el lugar especificados en la HdeD. Se alienta a todos los Proponentes a asistir. La inasistencia, sin embargo, no dará lugar a la descalificación de un Proponente interesado. Las actas de la conferencia de Proponentes se distribuirán en el sitio web de adquisiciones y se compartirán por correo electrónico o en la plataforma de eTendering, conforme a lo especificado en la HdeD. Ninguna declaración verbal realizada durante la conferencia podrá modificar los términos y las condiciones de la SDP, a menos que esté específicamente incorporada en las actas de la conferencia de Proponentes o se emita o publique como modificación de la SDP.</p>
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	
22. Presentación	<p>22.1 El Proponente deberá presentar una Propuesta debidamente firmada y completa que comprenda los documentos y los formularios de conformidad con los requisitos en la HdeD. La presentación deberá realizarse ya sea personalmente, por servicio de mensajería o por un medio de transmisión electrónico según se especifique en la HdeD .</p> <p>22.2 La Propuesta deberá estar firmada por el Proponente o por una persona debidamente facultada para representarlo. La autorización deberá comunicarse mediante un documento que acredite dicha autorización, emitido por el representante legal de la entidad proponente, o un poder notarial que acompañe a la Propuesta.</p> <p>22.3 Los Proponentes deberán tener en cuenta que el sólo acto de presentación de una Propuesta, en sí y por sí mismo, implica que el Proponente acepta plenamente los Términos y Condiciones Generales del Contratación del PNUD.</p>
Presentación de copia física (manual)	<p>22.4 La presentación de la copia física (manual) por servicio de mensajería o personalmente según se autorice y especifique en la HdeD se realizará de la siguiente manera:</p> <p>g) La Propuesta firmada se marcará como "Original" y sus copias como "Copia", según corresponda. El número de copias se indica en la HdeD. Todas las</p>

	<p>copias deberán ser del original firmado únicamente. En caso de diferencias entre el original y las copias, prevalecerá el original.</p> <p>h) Los sobres de la Propuesta Financiera y de la Propuesta Técnica DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE SEPARADOS y cada uno debe presentarse cerrado de manera individual y con una identificación clara en el exterior que diga "PROPUESTA TÉCNICA" o "PROPUESTA FINANCIERA", según corresponda. Cada sobre DEBE indicar con claridad el nombre del Proponente. Los sobres exteriores deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Llevar el nombre y la dirección del proponente; ii. estar dirigidos al PNUD, según se especifica en la HdeD. iii. Llevar una advertencia que diga "<i>No abrir antes de la hora y la fecha de apertura de la propuesta</i>", según se especifica en la HdeD. <p>Si los sobres y los paquetes con la Propuesta no están debidamente cerrados y marcados como se solicita, el PNUD no asumirá responsabilidad por el extravío, la pérdida o la apertura prematura de la Propuesta.</p>
<p>Presentación por correo electrónico</p>	<p>22.5 La presentación por correo electrónico, si la HdeD lo permite o lo especifica, se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los archivos electrónicos que formen parte de la propuesta deben respetar el formato y los requisitos que se indican en la HdeD. b) Los archivos con la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera DEBEN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS. La propuesta financiera deberá estar encriptada con diferentes contraseñas y claramente etiquetada. Los archivos deben enviarse a la dirección de correo electrónico dedicada especificada en la HdeD. c) La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya Propuesta Técnica mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada.
<p>Presentación mediante eTendering</p>	<p>22.6 Si la HdeD permite o especifica la presentación electrónica mediante el sistema eTendering, se realizará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los archivos electrónicos que formen parte de la propuesta deben respetar el formato y los requisitos que se indican en la HdeD. b) Los archivos con la Propuesta Técnica y de la Propuesta Financiera DEBEN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS y cada uno debe cargarse individualmente y estar claramente etiquetado. a) El archivo con la Propuesta Financiera se debe encriptar con una contraseña para que no se lo pueda abrir ni mirar hasta que se proporcione la contraseña. La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya propuesta técnica mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada.

	<p>c) Los documentos requeridos en su forma original (por ej., Garantía de mantenimiento de la propuesta etc.) se deben enviar por correo o personalmente, según las instrucciones en la HdeD.</p> <p>d) Las instrucciones detalladas sobre cómo presentar, modificar o cancelar una propuesta en el sistema de eTendering se proporcionan en la Guía de Usuario del Proponente de eTendering y en los videos instructivos disponibles en el siguiente enlace: http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/procurement-notices/resources/</p>
23. Fecha límite para la presentación de la Propuesta	<p>23.1 El PNUD recibirá Propuestas completas en la forma y, a más tardar, en la fecha y hora especificadas en la HdeD. El PNUD sólo reconocerá la fecha y la hora en que recibió la propuesta.</p> <p>23.2 El PNUD no considerará ninguna Propuesta presentada después del plazo de presentación de Propuestas.</p>
24. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas	<p>24.1 El Proponente puede retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de presentarla en cualquier momento antes de la fecha límite para presentación de las propuestas.</p> <p>24.2 Presentaciones manuales y por correo electrónico: Un Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Propuesta mediante el envío de una notificación por escrito al PNUD, debidamente firmada por un representante autorizado, y que deberá incluir una copia de la autorización (o un poder notarial). La sustitución o la modificación correspondiente de la Propuesta, si la hubiera, deberá acompañar a la respectiva notificación por escrito. Todas las notificaciones se deben presentar del mismo modo especificado para la presentación de propuestas, con la indicación clara de "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"</p> <p>24.3 Sistema de eTendering: Un Proponente puede retirar, sustituir o modificar su Propuesta mediante la cancelación, la edición y la nueva presentación de la propuesta directamente en el sistema. Es responsabilidad del Proponente seguir correctamente las instrucciones del sistema, editar debidamente y enviar la sustitución o modificación de la Propuesta, según sea necesario. Se proporcionan instrucciones detalladas sobre cómo cancelar o modificar una propuesta directamente en el sistema en la Guía de Usuario del Proponente y en los videos instructivos.</p> <p>24.4 Las propuestas cuyo retiro se solicite se devolverán sin abrir al Proponente (sólo para las presentaciones manuales), salvo que la propuesta se retire después de haber sido abierta.</p>
25. Apertura de Propuestas	<p>25.1 No hay apertura pública de propuestas para las SDP. El PNUD abrirá las Propuestas en presencia de un comité especial establecido por el PNUD y compuesto por al menos dos (2) miembros. En el caso de la presentación mediante eTendering, los proponentes recibirán una notificación automática una vez que se haya abierto su propuesta.</p>
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
26. Confidencialidad	<p>26.1 La información relativa a la revisión, la evaluación y la comparación de las Propuestas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a ninguna otra persona que no participe</p>

	<p>oficialmente en dicho proceso, incluso después de la publicación de la adjudicación del contrato.</p> <p>26.2 Cualquier intento por parte de un Proponente o de alguien en nombre del Proponente de influenciar al PNUD en la revisión, la evaluación y la comparación de las Propuestas o decisiones relativas a la adjudicación del contrato, podrá ser causa, por decisión del PNUD, del rechazo de su Propuesta y en consecuencia, estar sujeto a la aplicación de los procedimientos de sanciones al proveedor vigentes del PNUD</p>
27. Evaluación de las Propuestas	<p>27.1 El Proponente no puede alterar o modificar su Propuesta de ningún modo después del plazo de presentación de propuestas, salvo del modo en que lo permite la Cláusula 24 de esta SDP. El PNUD realizará la evaluación sólo sobre la base de las Propuestas Técnicas y Financieras presentadas.</p> <p>27.2 La evaluación de las propuestas se realiza en los siguientes pasos:</p> <p>27.3 Examen preliminar</p> <p>27.4 Elegibilidad y Calificaciones Mínimas (si no se realiza la precalificación)</p> <p>27.5 Evaluación de las Propuestas Técnicas</p> <p>27.6 Evaluación de las Propuestas Financieras</p>
28. Examen preliminar	<p>28.1 El PNUD examinará las Propuestas para determinar si cumplen con los requisitos documentales mínimos, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en general, entre otros indicadores que pueden usarse en esta etapa. El PNUD se reserva el derecho de rechazar cualquier Propuesta en esta etapa.</p>
29. Evaluación de Elegibilidad y Calificaciones mínimas	<p>29.1 La Elegibilidad y las Calificaciones del Proponente se evaluarán en torno a los requisitos de Elegibilidad y Calificaciones Mínimas especificados en la Sección 4 (Criterios de Evaluación).</p> <p>29.2 En términos generales, los proveedores que cumplan con los siguientes criterios serán considerados calificados:</p> <ol style="list-style-type: none"> No deben formar parte de la lista de terroristas y financiadores del terrorismo del Comité 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, ni de la lista de proveedores inelegibles del PNUD. Tienen una buena posición financiera y tienen acceso a recursos financieros adecuados para ejecutar el contrato y cumplir con todos los compromisos comerciales existentes. Tienen la experiencia similar, la experiencia técnica, la capacidad de producción cuando corresponda, las certificaciones de calidad, los procedimientos de control de calidad y otros recursos pertinentes para la provisión de los servicios requeridos. Pueden cumplir plenamente con los Términos y Condiciones Generales del Contrato del PNUD. No existe un historial consistente de fallos judiciales/arbitrajes contra el Proponente. Tienen un registro de desempeño oportuno y satisfactorio con sus clientes.
30. Evaluación de Propuestas Técnicas y Financieras	<p>30.1 El equipo de evaluación deberá revisar y evaluar las Propuestas Técnicas sobre la base de su capacidad de respuesta a los Términos de Referencia y otra documentación de la SDP, aplicando los criterios de evaluación, los subcriterios y el sistema de puntos especificados en la Sección 4 (Criterios de Evaluación). Se considerará que una Propuesta no cumple con todos los requisitos solicitados</p>

	<p>en la etapa de la evaluación técnica si no alcanza el puntaje técnico mínimo que indica la HdeD. Cuando resulte necesario y si así lo indica la HdeD, el PNUD puede invitar a los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos solicitados a llevar a cabo una presentación sobre sus propuestas técnicas. Las condiciones de la presentación se proporcionarán en el documento de la Solicitud de Propuestas, en caso de ser necesario.</p> <p>30.2 En la segunda etapa, sólo las Propuestas Financieras de aquellos Proponentes que alcancen la puntuación técnica mínima serán abiertas para su evaluación. Las Propuestas Financieras correspondientes a Propuestas Técnicas que no cumplan con todos los requisitos solicitados permanecerán cerradas y, en el caso de las entregas manuales, serán devueltas cerradas al Proponente. Para las Propuestas presentadas por correo electrónico y por medio de eTendering, el PNUD no solicitará las contraseñas de las Propuestas Financieras de los proponentes cuyas Propuestas Técnicas no cumplieron con los todos los requisitos solicitados.</p> <p>30.3 El método de evaluación que rige para esta SDP será el indicado en la HdeD, y puede ser uno de los siguientes dos (2) métodos: (a) el método del precio más bajo, que selecciona la propuesta financiera más baja entre los Proponentes que mejor cumplen con todos los requisitos solicitados; o (b) el método de puntuación combinada que estará basado en la combinación del puntaje técnico y el puntaje financiero.</p> <p>30.4 Cuando la HdeD especifica un método de puntuación combinado, la fórmula para la calificación de las Propuestas será la siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><u>Calificación de la Propuesta Técnica (PT):</u></p> <p>Calificación de la PT= (Puntuación total obtenida por la propuesta/Máxima puntuación obtenida para la PT) x 100</p> <p><u>Calificación de la Propuesta Financiera (PF):</u></p> <p>Calificación de la PF= (Propuesta de precio más bajo/Precio de la propuesta que se está revisando) x 100</p> <p><u>Puntuación total combinada:</u></p> <p>Puntaje combinado= (Calificación de la PT) x (Peso de la PT, p. ej., 70 %) + (Calificación de la PF) x (Peso de la PF, p. ej., 30 %)</p> </div>
<p>31. Ejercicio posterior a la Evaluación de las Propuestas</p>	<p>31.1 El PNUD se reserva el derecho a realizar un ejercicio de verificación, posterior a la evaluación, con el objetivo de determinar a su plena satisfacción la validez de la información proporcionada por el Proponente. Dicho ejercicio deberá documentarse en su totalidad y puede incluir, entre otras, todas las siguientes opciones o una combinación de ellas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Verificación de la precisión, la veracidad y la autenticidad de la información provista por el Proponente. b) Validación del grado de cumplimiento de los requisitos y los criterios de evaluación de la SDP sobre la base de lo que hasta ahora haya podido hallar el equipo de evaluación. c) Investigación y verificación de referencias con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Proponente, o con clientes

	<p>anteriores, o cualquier otra entidad que pueda haber hecho negocios con el Proponente.</p> <p>d) Investigación y verificación de referencias con clientes anteriores sobre el cumplimiento de contratos en curso o finalizados, incluidas las inspecciones físicas de trabajos previos, según sea necesario.</p> <p>e) Inspección física de las oficinas, las sucursales u otras instalaciones del Proponente donde se llevan a cabo sus operaciones, con o sin previo aviso al Proponente.</p> <p>f) Otros medios que el PNUD considere apropiados, en cualquier momento dentro del proceso de selección, previo a la adjudicación del contrato.</p>
32. Aclaración de las Propuestas	<p>32.1 Para ayudar en la revisión, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el PNUD puede, a su discreción, solicitar a cualquier Proponente una aclaración de su Propuesta.</p> <p>32.2 La solicitud de aclaración del PNUD y la respuesta deberán realizarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la Propuesta, excepto para proporcionar una aclaración y confirmar la corrección de cualquier error aritmético que descubra el PNUD en la evaluación de las Propuestas, de conformidad con la SDP.</p> <p>32.3 Cualquier aclaración no solicitada presentada por un Proponente con respecto a su Propuesta que no sea una respuesta a una solicitud del PNUD no se tendrá en cuenta durante la revisión y la evaluación de las Propuestas.</p>
33. Capacidad de respuesta de la Propuesta	<p>33.1 La determinación que realice el PNUD sobre la capacidad de respuesta de una Propuesta se basará en el contenido de la Propuesta en sí misma. Una Propuesta que cumple sustancialmente con todos los requisitos solicitados es aquella que cumple con todos los términos, las condiciones, los TdR y los requisitos de la SDP sin desviación material o significativa, reserva ni omisión.</p> <p>33.2 Si una Propuesta no cumple sustancialmente con todos los requisitos solicitados, deberá ser rechazada por el PNUD y el Proponente no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de la desviación material o significativa, la reserva o la omisión.</p>
34. Disconformidades, errores reparables y omisiones	<p>34.1 Siempre que una Propuesta cumpla sustancialmente con todos los requisitos solicitados, el PNUD puede subsanar las inconformidades o las omisiones en la Propuesta que, en opinión del PNUD, no constituyan una desviación material o significativa.</p> <p>34.2 El PNUD puede solicitar al Proponente que envíe la información o la documentación necesarias, dentro de un plazo razonable, para rectificar las disconformidades o las omisiones no materiales en la Propuesta relacionadas con requisitos de documentación. Dicha omisión no debe estar relacionada con ningún aspecto del precio de la Propuesta. El incumplimiento del Proponente con la solicitud puede dar como resultado el rechazo de la Propuesta.</p> <p>34.3 En el caso de una Propuesta Financiera que se haya abierto, el PNUD verificará y corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <p>a) Si hay una discrepancia entre el precio unitario y el total que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se deberá corregir el total, a menos que, en opinión del PNUD, haya un error obvio del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el total cotizado prevalecerá y se deberá corregir el precio unitario.</p>

	<p>b) Si hay un error en un total correspondiente a la suma o la resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se deberá corregir el total.</p> <p>c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto en palabras, a menos que el monto expresado en palabras esté relacionado con un error de aritmética, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.</p> <p>34.4 Si el Proponente no acepta la corrección de los errores realizada por el PNUD, su Propuesta deberá ser rechazada.</p>
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
35. Derecho a aceptar o a rechazar cualquiera o todas las Propuestas	35.1 El PNUD se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Propuesta, declarar que una o todas las Propuestas no cumplen con todos los requisitos solicitados, y rechazar todas las Propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los Proponentes afectados de los motivos de la decisión del PNUD. El PNUD no estará obligado a adjudicar el contrato a la propuesta con el precio más bajo.
36. Criterios de adjudicación	36.1 Antes del vencimiento de la validez de la propuesta, el PNUD adjudicará el contrato al Proponente calificado según los criterios de adjudicación indicados en la HdeD.
37. Reunión informativa	37.1 En el caso de que un Proponente no resulte seleccionado, este podrá solicitar al PNUD una Reunión con el PNUD posterior a la adjudicación. El objetivo de dicha reunión es tratar las fortalezas y las debilidades de la presentación del Proponente, a fin de ayudarlo a mejorar las futuras propuestas que presente para las oportunidades de adquisición que ofrece el PNUD. En estas reuniones no se tratará con el Proponente el contenido de otras propuestas ni se las comparará con la Propuesta presentada por el Proponente.
38. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación	38.1 En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho a modificar la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25 %) de la propuesta financiera total, sin cambios en el precio unitario o en otros términos y condiciones.
39. Firma del contrato	39.1 En el curso de quince (15) días a contar desde la fecha de recepción del Contrato, el Proponente que haya recibido la adjudicación deberá firmar y fechar el Contrato y devolverlo al PNUD. El incumplimiento de dicho requisito puede ser motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, si corresponde, en cuyo caso el PNUD podrá adjudicar el Contrato al Proponente cuya Propuesta haya obtenido la segunda calificación más alta o realizar un nuevo llamado a presentar Propuestas.
40. Tipo de Contrato y Términos y Condiciones Generales	El modelo de Contrato que deberá firmarse y los Términos y Condiciones Generales aplicables del Contrato del PNUD, especificados en la HdeD, pueden consultarse en el siguiente enlace: http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html
41. Garantía de Cumplimiento	41.1 En caso de requerirse en la HdeD, el proponente adjudicado proporcionará una Garantía de cumplimiento del contrato por el monto especificado en la HdeD y en la forma disponible en:

	<p>https://popp.undp.org/ layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Solicitation_Performance%20Guarantee%20Form.docx&action=default en el plazo máximo de quince (15) días a partir de la fecha de la firma del contrato por ambas partes. Siempre que se requiera una garantía de cumplimiento, la recepción de dicha garantía por parte del PNUD será una condición para la prestación efectiva del contrato</p>
42. Garantía bancaria de pagos anticipados	<p>Excepto cuando los intereses del PNUD así lo requieran, es práctica estándar del PNUD no hacer pagos anticipados (es decir, pagos sin haber recibido ningún producto). Si en la HdeD se permite un pago anticipado, el mismo no podrá ser mayor al 20 % del precio total del contrato. Si el valor excede USD 30 000, el Proponente adjudicatario presentará una Garantía Bancaria por el monto total del pago anticipado en la forma disponible en: https://popp.undp.org/ layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Contract%20Management%20Payment%20and%20Taxes_Advanced%20Payment%20Guarantee%20Form.docx&action=default</p>
43. Liquidación por daños y perjuicios	<p>43.1 Si así se especifica en la HdeD, el PNUD aplicará la Liquidación por daños y perjuicios por los daños y/o riesgos ocasionados al PNUD como consecuencia de las demoras o el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones según el Contrato.</p>
44. Disposiciones sobre Pagos	<p>44.1 Los pagos se efectuarán sólo cuando el PNUD acepte el trabajo realizado. Los términos de pago serán dentro de los treinta (30) días posteriores al recibo de la factura y de que la autoridad correspondiente del PNUD emita el certificado de aceptación del trabajo con la supervisión directa del Contratista. El pago se efectuará por medio de transferencia bancaria en la moneda del contrato.</p>
45. Reclamación de los proveedores	<p>45.1 El procedimiento de reclamación que establece el PNUD para sus proveedores ofrece una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya adjudicado un contrato a través de un proceso de adjudicación competitivo. En caso de que un Proponente considere que no ha sido tratado de manera justa, el siguiente enlace le dará más detalles sobre el procedimiento de reclamación de los proveedores del PNUD: http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/p_rotest-and-sanctions.html</p>
46. Otras disposiciones	<p>46.1 En el caso de que el Proponente ofrezca un precio más bajo al Gobierno anfitrión (p. ej., Administración de Servicios Generales [GSA] del Gobierno Federal de los Estados Unidos) por servicios similares, el PNUD tendrá derecho al mismo valor más bajo. Prevalecerán los Términos y Condiciones Generales del PNUD.</p> <p>46.2 El PNUD tendrá derecho a recibir los mismos precios que los que ofrece el mismo Contratista en contratos con las Naciones Unidas y/o sus Agencias. Prevalecerán los Términos y Condiciones Generales del PNUD.</p> <p>46.3 Las Naciones Unidas han establecido restricciones en el empleo de exfuncionarios de la ONU que haya participado en el proceso de adquisición, según el boletín ST/SGB/2006/15; http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=ST/SGB/2006/15&referer</p>

Sección 3. Hoja de Datos de la Propuesta

Los siguientes datos de los servicios que se adquieran complementarán, completarán o enmendarán las disposiciones de la Solicitud de Propuestas. En caso de conflicto entre las Instrucciones para los Proponentes, la Hoja de Datos y otros anexos o referencias adjuntos a la Hoja de Datos, prevalecerán las disposiciones de la Hoja de Datos.

Hde D n.º	Ref. a la Sección 2	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
1	7	Idioma (de la Propuesta)	Español
2		Presentación de Propuestas para partes o subpartes de los TdR (propuestas parciales)	No permitidas
3	20	Propuestas alternativas	No se considerarán
4	21	Reunión previa a la presentación de propuestas	<p>Se realizará</p> <p>Hora: 11h00 (UTC-5) Ecuador</p> <p>Fecha: martes, 20 de noviembre de 2018</p> <p>Lugar: Centro Corporativo Ekopark, Torre 4, piso 2, Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar- Quito, Ecuador.</p> <p>Favor registrarse mediante comunicación a:</p> <p>Correo electrónico: licitaciones.ec@undp.org</p> <p>Se podrá participar oyente de la reunión vía Skype enviando su usuario al correo indicado.</p>
5	16	Período de Validez de la Propuesta	90 días
6	12	Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	No requerida

7	42	Pago anticipado al momento de la firma del contrato	No aplica
8	43	Liquidación por daños y perjuicios	Aplicará de la siguiente manera Porcentaje del precio del contrato por día de retraso: 0,5% N.º máximo de días de retraso: 20, después de los cuales el PNUD podrá rescindir el contrato.
9	41	Garantía de Cumplimiento	Se requiere por el 10% del valor total del contrato. La empresa adjudicada podrá presentar a través de: - Póliza de Fiel cumplimiento con condición: Incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. - Cheque, o - Garantía Bancaria
10	13	Moneda de la Propuesta	Dólares de los Estados Unidos
11	18	Plazo para la presentación de solicitudes de aclaración	16 días antes del plazo de entrega de ofertas. (lunes, 26 de noviembre) Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
12	18	Detalles de contacto para la presentación de solicitudes de aclaración y preguntas	Favor dirigir a Unidad de Adquisiciones las solicitudes de aclaración mediante correo electrónico: licitaciones.ec@undp.org
13	18, 19 y 21	Medio de transmisión de la Información Complementaria para la SDP, y respuestas y aclaraciones de las consultas	Comunicación directa a los proponentes potenciales por email y publicación en la página web: http://www.ec.undp.org/content/ecuador/es/home/procurement.html Es responsabilidad de cada licitante estar pendiente de estas comunicaciones. El PNUD no asume responsabilidad por la falta de conectividad que impida al licitante conocer esta información.
14	23	Fecha límite para la presentación de la Propuesta	Hasta las 17H00 (UTC-5) Ecuador, miércoles, 12 de diciembre de 2018.

14	22	Modo permitido para presentar propuestas	<ul style="list-style-type: none"> • Correo/Entrega en mano o • Por correo electrónico
15	22	Dirección para la presentación de la propuesta	<p><u>Entrega en mano:</u> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Centro Corporativo Ekopark, Torre 4, piso 2, Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar Quito, Ecuador</p> <p>Nota: La Propuesta deberá ser presentada en dos sobres separados: uno que contenga la propuesta técnica en formato PDF en digital (flash memory) y otro con la propuesta económica formato PDF y Excel en digital (flash memory).</p> <p><u>Correo electrónico:</u> licitaciones.ec@undp.org</p>
16	22	Requisitos de la presentación electrónica (correo electrónico o eTendering)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Formato oferta técnica: Debidamente firmada. Sólo archivos PDF. ▪ Formato oferta económica: Debidamente firmada en archivo PDF y Excel. ▪ El nombre de los archivos debe tener una extensión máxima de 60 caracteres y no debe contener letras o caracteres especiales diferentes del alfabeto/teclado romano. ▪ Los archivos no deben contener virus ni estar dañados. ▪ La contraseña de la propuesta técnica <u>no debe</u> proporcionarse al PNUD hasta la fecha indicada, de acuerdo con el N.º 14 (<i>sólo para presentación por correo electrónico</i>). ▪ La contraseña de la propuesta financiera <u>no debe</u> proporcionarse al PNUD hasta que éste la solicite. ▪ Tamaño máx. del archivo por transmisión: 6 MB ▪ Máximo de correos por oferta: 5 mails ▪ Asunto obligatorio en el correo electrónico: SdP-18-55416 - SAF
17	27 36	Método de evaluación para la Adjudicación de un contrato	<p>Método de Puntaje Combinado, utilizando una distribución de 70%-30% para la propuesta técnica y financiera, respectivamente</p> <p>El puntaje técnico mínimo requerido para pasar a la siguiente fase es el 70 %.</p>
18		Fecha prevista para el inicio del Contrato	Aproximadamente Enero 2019
19		Duración máxima prevista del Contrato	8 meses a partir de la firma del contrato.
20	35	El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un solo Proponente

21	39	Tipo de contrato	1. Modelo Contrato de Licencia de Software y Servicios. Adjunto como Anexo F a las Bases del Concurso.
22	39	Términos y Condiciones del Contrato del PNUD que aplicarán	1. Términos y Condiciones Generales del PNUD para Contratos de Servicios Profesionales: http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html 2. Condiciones Especiales para el Contrato de Licencia de Software y Servicios. Adjuntas como Anexo F a las Bases del Concurso.
23		Otra información relacionada con la SDP	Anexos a los TdR: <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 - Anexo 1 Requerimientos Fortalecimiento SAF Fase II • Anexo 2 - Formato de Diagrama de Flujo • Anexo 2 - Formato de Manual de Procesos • Anexo 2 - Metodología de prestación de servicios y procesos

Sección 4. Criterios de evaluación

Criterios del examen preliminar

Se examinarán las Propuestas para determinar si están completas y han sido presentadas según los requisitos de la SDP, de acuerdo con la respuesta afirmativa/negativa de los siguientes criterios:

- Presentación de Propuesta Técnica y Propuesta Financiera por **separado**
- **Firmas** correspondientes
- Presentación de documentos mínimos
- **Validez** de la propuesta

Criterios mínimos de Elegibilidad y Calificaciones

La Elegibilidad y las Calificaciones se evaluarán con Cumple/No Cumple.

Si la Propuesta se presenta como Asociación en Participación/Consortio/Asociación, cada miembro deberá cumplir con criterios mínimos, salvo que se especifique otra cosa.

Asunto	Criterios	Requisito para la presentación del documento
ELEGIBILIDAD		
Condición jurídica	El proveedor es una entidad registrada legalmente.	Formulario B: Formulario de Información del Proponente
Elegibilidad	El proveedor no está suspendido, ni excluido, ni de otro modo identificado como inadmisibles por ninguna Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial ni ninguna otra Organización internacional de acuerdo con la cláusula 3 de la IAL.	Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
Conflicto de intereses	De acuerdo con la cláusula 4 de la SDP, no debe haber conflictos de intereses.	Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
Quiebra	El Proveedor no ha sido declarado en quiebra ni está involucrado en alguna quiebra o procedimiento de administración judicial y no tiene sentencia judicial o acción legal pendiente que pudiera poner en peligro sus operaciones en el futuro previsible.	Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
CALIFICACION		
Historial de litigios	Historial no cuenta con fallos judiciales/arbitrajes contra el Proponente durante los últimos 3 años.	Formulario D: Formulario de Calificación
Experiencia previa	Mínimo 2 años de experiencia relevante	Formulario D: Formulario de Calificación
Posición financiera	Facturación anual mínima promedio de USD100.000,00 durante los últimos 2 años. <i>(En caso de Asociación en Participación/Consortio/Asociación, todas las Partes deben cumplir acumulativamente con el requisito).</i>	Formulario D: Formulario de Calificación

Personal Clave	Perfil senior a cargo de la coordinación del equipo Título de cuarto nivel en Ingeniería en Procesos, Sistemas, Informático o afines a dicha temática.	
	Un Especialista forestal o ambiental. Título de Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental.	
	Dos Ingenieros de procesos Título de Ingeniería en Procesos, Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniero Comercial o Ingeniero en Estadísticas Informáticas.	
	Cuatro Especialistas de programación en JAVA / PHP Título de Ingeniería Informática o Sistemas.	
	Un especialista de desarrollo de bases de datos PostgreSQL Título de Ingeniería en Sistemas o Informática.	

Criterios de la evaluación técnica

Resumen de los formularios de evaluación de la Propuesta Técnica		Puntos obtenibles	Peso en %
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	75	10%
2.	Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos	100	30%
3.	Estructura de gestión y personal clave	690	30%
Total		865	70%

Sección 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente		Puntos obtenibles
1.1	Experiencia en el desarrollo de arquitecturas informáticas, bases de datos relacionales, sistemas de información y de preferencia en temas relacionados a la gestión ambiental-forestal. 2 - 4 años (10 puntos) Más de 4 años a 6 años (15 puntos) Más de 6 años (25 puntos)	25
1.2	Experiencia en el modelaje de procesos alineados a la Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos, expedida en el Acuerdo Ministerial 1573 de la Secretaría Nacional de la Administración Pública. 2 - 4 años (10 puntos) Más de 4 años a 6 años (15 puntos) Más de 6 años (25 puntos)	25
1.3	Experiencia en la programación de sistemas en lenguaje JAVA, PHP y base de datos PostgreSQL.	25

2 - 4 años (10 puntos)	
Más de 4 años a 6 años (15 puntos)	
Más de 6 años (25 puntos)	
Total, Sección 1	75

Sección 2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos		Puntos obtenibles
2.1	La propuesta presenta un marco conceptual apropiado, tiene suficiente detalle, es comprensible, coherente y se ajusta a los TdR, enfatizando cómo se alcanzarán los objetivos de la consultoría.	20
2.2	La empresa presenta una metodología factible que, además de cumplir con los TdR, demuestra experiencia y brinda un valor agregado a la consultoría. Dicha metodología explica claramente la Ingeniería de software a ser aplicada.	20
2.3	La planificación es secuencial, optimiza tiempos y asegura el cumplimiento del plazo previsto en los TdR.	20
2.4	Presenta claridad y suficiente detalle respecto del tiempo que cada miembro del equipo dedicará al trabajo bajo su responsabilidad para generar los productos establecidos y el tiempo de coordinación y reflexión entre los miembros del equipo.	20
2.5	Presenta claridad sobre la metodología para la programación del sistema.	20
Total, Sección 2		100

Sección 3. Estructura de gestión y personal clave		Puntos obtenibles
3.1	Calificación del personal clave propuesto	
3.1 a.	Profesional 1: Un consultor con perfil senior a cargo de la coordinación del equipo	45
	Experiencia profesional en la concepción y el costeo de arquitecturas informáticas y servicios de información o sistematización desarrollados. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)	15
	Experiencia en la coordinación institucional de la ejecución de consultorías. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)	15
	Experiencia en la coordinación de grupos de trabajo. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)	15

3.2 b.	Profesional 2: Un Especialista forestal o ambiental		50
	Experiencia profesional en manejo y control forestal. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)	15	
	Experiencia profesional en la administración de herramientas informáticas del sector forestal. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)	15	
	Experiencia práctica en la capacitación de usuarios del sector forestal en el uso de tecnologías de medición forestal. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)	15	
	Especialización en ecología de bosques tropicales y mediciones forestales.	5	
3.3 c	Profesional 3: Dos Ingenieros de procesos (35 Puntos cada uno)		70
	Experiencia profesional en el análisis y modelaje de procesos informáticos y administrativos en ámbitos institucionales con competencias altamente diversificadas. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)	15	
	Experiencia profesional en el modelaje y la documentación de procesos aplicando el estándar Business Process Model and Notation (BPMN) en su versión 2.0 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)	15	
	Experiencia profesional en la administración y gestión de sistemas informáticas en el sector público será considerada una ventaja.	5	
3.4 d	Profesional 4: Cuatro Especialistas de programación en JAVA / PHP (120 puntos cada uno)		480

<p>Experiencia profesional en el análisis y desarrollo de sistemas de información. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)</p>	15
<p>Experiencia profesional en el desarrollo y la programación de interfaces entre SIG, geoservidores, geodatabases, y otras bases de datos relacionales y geográficas. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)</p>	15
<p>Experiencia en el manejo de dos o más de los siguientes lenguajes de programación: Java, PHP, JavaScript. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)</p>	15
<p>Experiencia profesional en la programación de interfaces o servicios web. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)</p>	15
<p>Experiencia en el manejo del sistema operativo Linux. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)</p>	15
<p>Experiencia en el manejo de servidor de aplicaciones JBoss. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)</p>	15
<p>Experiencia en la configuración de servidores. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)</p>	15
<p>Experiencia profesional con soluciones open source de PostGIS y QGIS. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)</p>	15

3.5 e	Profesional 5: Un especialista de desarrollo de bases de datos PostgreSQL		45
	Experiencia profesional en el diseño y administración de bases de datos relacionales, su implementación, y en el desarrollo de herramientas de administración. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)	15	
	Experiencia en el manejo de dos o más de los siguientes idiomas de programación: JAVA, JavaScript, PHP. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)	15	
	Experiencia en administración y manejo de servidor de base de datos PostgreSQL. 2 - 4 años (5 Puntos) Más de 4 años a 6 años (10 Puntos) Más de 6 años (15 Puntos)	15	
Total Sección 3			690

Sección 5. Términos de referencia

INFORMACIÓN GENERAL:

Proyecto No	00103570 y 00103568
Nombre Proyecto	Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible
Título contratación	Consultoría para elaborar e implementar el módulo de adjudicación de tierras, y segunda fase de productos forestales maderables y no maderables, en el marco del fortalecimiento del Sistema de Administración Forestal (SAF)
Tipo de contrato	Servicios profesionales para empresas
Ubicación	Quito, Ecuador
Duración	240 días calendario (8 meses)

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO:

A pesar de la existencia de una amplia variedad de bosques y ecosistemas nativos en el Ecuador, 14.9 millones de hectáreas (año 2016) de los cuales 12.6 millones corresponden a bosques nativos con su riqueza ecológica implícita, el país ha experimentado importantes pérdidas de estos remanentes en su mayoría por cambios en el uso de suelo. Estos datos se reflejan en los resultados de la deforestación del Ecuador continental para el periodo 2014-2016 (MAE, 2017) en una superficie de más de 94.000 hectáreas de bosque cada año.

Para revertir la pérdida de bosques, el Gobierno del Ecuador ha incluido en el Plan Nacional para el Buen Vivir (2017 – 2021) la meta de mantener el 16% de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental. Para dar cumplimiento a esta meta, el Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE) está implementando una serie de iniciativas tendientes a reducir la deforestación en el país, como parte de la buena gobernanza de los recursos forestales y simultáneamente contribuir a la mitigación del cambio climático a través de la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) asociadas a esta actividad.

El MAE es la Autoridad Nacional Ambiental, ente rector de la gestión del cambio climático y de la biodiversidad en el país. Además, es responsable del diseño e implementación de políticas para la mitigación y adaptación al cambio climático, a través de la Subsecretaría de Cambio Climático, así como de la gestión sostenible de los bosques y la reducción de la tasa de deforestación en el país a través de la Subsecretaría de Patrimonio Natural (SPN).

El MAE se encuentra trabajando en la operativización del Modelo de Gobernanza Forestal que, además de la implementación de incentivos monetarios y no monetarios, contempla la operación de un sistema de

información (entre otros, el monitoreo de los bosques), administración y control forestal, así como un proceso de ordenamiento forestal. Sobre la eficacia de estas medidas a desarrollar, en el marco de estos ejes del Modelo de Gobernanza Forestal descansan las expectativas para incidir en la dinámica de la deforestación y degradación forestal.

Por otra parte, el MAE está desarrollando un sistema de monitoreo robusto y transparente para determinar el estado de los bosques y de la biodiversidad. Su principal función es contar con información periódica sobre resultados obtenidos a través de las medidas y acciones nacionales, además de proveer datos que sean medibles, reportables y verificables. En particular, el MAE se encuentra en proceso de desarrollar el Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques (SNMB) operado por el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) y los Sistemas de Información administrados dentro de la SPN. Estos sistemas incluyen el Sistema de Administración Forestal (SAF).

El Plan de Acción REDD+ “Bosques para el Buen Vivir” 2016-2025, fue oficializado por el MAE el 7 de noviembre de 2016 y su objetivo es contribuir a los esfuerzos nacionales para la reducción de la deforestación y degradación de los bosques a través de la conservación, manejo forestal sostenible y la optimización de otros usos de suelo para reducir la presión sobre los bosques, aportando de esta forma a la reducción de emisiones de GEI.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es la institución rectora que regula, norma, facilita, controla, y evalúa la gestión de la producción agrícola y ganadera del país; promoviendo acciones que permitan el desarrollo rural y propicien el crecimiento sostenible de la producción y productividad del sector impulsando al desarrollo de productores, en particular representados por la agricultura familiar campesina, manteniendo el incentivo a las actividades productivas en general. MAG lidera también la Agenda de Transformación Productiva de la Amazonía (ATPA).

Es en este contexto, y en consonancia con las prioridades nacionales establecidas en la Constitución de la República del Ecuador; el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017; Plan de Acción REDD+: Bosques para el Buen Vivir 2016-2025; la Política Agropecuaria Ecuatoriana – Hacia el desarrollo territorial rural sostenible 2015 - 2025; la Agenda de Transformación Productiva Amazónica (ATPA); la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) del Ecuador y su Plan de Acción 2016 – 2030; la Política para la Gobernabilidad del Patrimonio Natural para el Buen Vivir de la Sociedad (2013-2017); el Programa Nacional de Incentivos para la Conservación y Uso Sostenible del Patrimonio Natural; y, el Plan de Acción Nacional para la Exportación Verde; el MAE y el MAG recibieron asistencia financiera del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) para el Proyecto “Manejo integrado de paisajes de uso múltiple y de alto valor de conservación para el desarrollo sostenible de la Región Amazónica Ecuatoriana” y del Fondo Verde para el Clima (GCF por sus siglas en inglés) para el proyecto “Promoción de Instrumentos financieros y de planificación de uso de suelo para reducir emisiones por deforestación”, que en su conjunto -y potencialmente otros programas adicionales- constituyen el “Programa Integral Amazónico de Conservación de Bosques y Producción Sostenible” (PROAmazonía) que aborda la relación entre bosques y producción agropecuaria sostenible.

El Programa busca vincular los esfuerzos nacionales de contribución a la reducción de la deforestación con las agendas prioritarias nacionales y políticas de los sectores económicos del país, para reducir las causas y

agentes de la deforestación, así como promover un manejo sostenible e integrado de los recursos naturales que promueva la reducción de la pobreza y un desarrollo humano sostenible.

Es importante señalar que se está llevando a cabo, mediante el apoyo técnico, económico de la Cooperación Financiera Alemana (KfW), a través del Programa Conservación de Bosques y REDD+ con número de licitación LIC-MAE-PCB/REDD-001-2018, la consultoría denominada: "DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO NATURAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE". Con base en esta consultoría, se determinó los requerimientos funcionales y de estructura informática que deben ser atendidos para fortalecer el funcionamiento del SAF, pues un trabajo total de reingeniería del sistema tomaría muchos años, así que se ha tomado la decisión de mejorarlo y fortalecerlo según las prioridades acordadas entre MAE y la empresa consultora.

En este contexto, es necesario implementar cuatro módulos informáticos enfocados en: a) brindar datos y reportes estadísticos en el ámbito forestal, b) presentación a los usuarios internos y externos el procedimiento para la adjudicación de tierras en Patrimonio Forestal del Estado y Bosques y Vegetación Protectores a poseionarios con derechos adquiridos, c) incorporar la gestión de Productos Forestales Maderables (PFM) y d) Gestión de Productos Forestales No Maderables (PFNM). El desarrollo de los módulos deberá ser acompañado de un proceso de fortalecimiento de capacidades para su correcto uso y aplicación.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Desarrollar los módulos informáticos de adjudicación de tierras, reportería forestal y actualización de la funcionalidad de los módulos de maderables y no maderables en el SAF, incluyendo:

- a) Desarrollar el análisis AS/IS y TO/BE¹ para los módulos informáticos de adjudicación de tierras, y gestión de Productos Forestales.
- b) Implementación de las mejoras previstas al SAF de sus procesos de gestión de Productos Forestales Maderables (PFM) y Productos Forestales No Maderables (PFNM) descritas en el Anexo 1.
- c) Desarrollar toda la documentación necesaria de los módulos implementados y de las actualizaciones realizadas dentro de las plataformas virtuales de los Sistemas de Información.
- d) Capacitar a los equipos técnicos en el uso y manejo de los módulos y actualizaciones implementadas.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

Esta consultoría corresponde a la segunda relacionada con el fortalecimiento del SAF. Como se mencionó, actualmente se encuentra una primera consultoría en ejecución con financiamiento del Banco Alemán. Por lo tanto, las actividades de esta consultoría deberán ser coordinadas estrechamente con la empresa que actualmente se encuentra trabajando con el "Sistema de Información de la Subsecretaria del Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente".

¹ Es una terminología adoptada desde la extinta Secretaría Nacional de la Administración Pública - SNAP, en la norma técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos, mediante Acuerdo Ministerial 1573. Hace referencia al análisis del proceso en la situación actual (AS/IS) y el proceso planteado para obtener el objetivo de manera más óptima (TO/BE).

- **Producto 1. Procesos correspondientes a los módulos informáticos: Productos Forestales Maderables, Productos Forestales no Maderables, y Adjudicación de Tierras.**

El producto debe describir los servicios, procesos, subprocesos, roles de usuarios, marco organizativo con flujogramas² de procesos y subprocesos, y los recursos requeridos. El marco conceptual se basa en el reglamento del Código Orgánico del Ambiente (COA) y documentación de la DNF. Se construirá de manera coordinada con los usuarios y técnicos del MAE designados y deberá reflejar las necesidades del usuario en cada módulo previo al desarrollo del software. Se incluirá un informe con la documentación solicitada en la Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos, expedida en el Acuerdo Ministerial 1573 de la Secretaría Nacional de la Administración Pública y publicada en el Registro Oficial 739 de 22 de abril de 2016. Entre los entregables en materia de procesos deberán constar al menos los siguientes documentos:

- Diagnóstico de la situación actual de los procesos
 - Análisis del marco legal e información relacionada con los procesos
 - Análisis de la característica de la calidad (dimensión de la calidad)
 - Análisis de la variabilidad de los procesos
 - Análisis del valor agregado
 - Análisis del nivel de satisfacción de usuarios internos y externos
 - Arquitectura de procesos
 - Mapas de interrelación
 - Diagramas de flujo
 - Fichas de caracterización
 - Manuales de procesos
 - Diseño del proceso mejorado TO-BE
 - Plan de acciones de mejora
 - Requerimientos funcionales (en el caso de automatización de procesos)
- ❖ Referente a la prestación de servicios:
- Identificación de servicios
 - Análisis del marco legal para la prestación del servicio
 - Levantamiento de la situación actual del servicio
 - Análisis interno y externo del servicio (satisfacción del servicio)
 - Taxonomía de servicios
 - Portafolio de servicios Fichas de servicios (en GPR)
 - Indicadores de servicios
 - Plano de servicios (AS-IS Y TO-BE)
 - Matriz de relacionamiento entre el portafolio de servicios y la arquitectura de procesos
 - Análisis de variabilidad por trámite
 - Carta de servicios

² Los flujogramas deberán entregarse en formato del software Bizagi Modeler versión 3.x o superior. Lo correspondiente a PFM y PFMN levantado hasta el momento será entregado por el MAE.

Los productos citados deben contener la documentación de análisis AS-IS (en caso de requerirlo), la propuesta TO-BE, los respaldos de diseño, elaboración y saneamiento respectivos, correspondientes y orientados al cumplimiento del COA, su reglamento y normativa secundaria vigente, en concordancia con la línea base establecida por la SPN del MAE.

Los productos relacionados a procesos se deberán ejecutar en coordinación y contar con la aceptación del PNUD, PROAmazonía, SUIA y la Dirección de Gestión y Cambio Organizacional (DGCO) del MAE. De igual manera, toda la documentación generada deberá ser desarrollada en base a los formatos y estándares establecidos por la DGCO (Anexo 2).

- **Producto 2. Módulos de PFM y PFMN diseñados, desarrollados, e implementados en los equipos informáticos del MAE, en sus versiones finales.**

Se deberá incluir código fuente de los módulos desarrollados, código DDL y DML aplicados a la base de datos, diccionario de datos, así como el informe de pruebas de los módulos desarrollados y su integración con el sistema administrado desde el SUIA.

Se deberá entregar los manuales técnicos de los módulos desarrollados (estructura de base de datos, diccionario de datos, manual de implementación), así como los manuales de usuario, tanto para usuarios internos como externos.

Adicionalmente, se incluirá el informe de implementación y pruebas de los módulos desarrollados en el sistema e informe de puesta en producción de los mismos.

En la entrega del presente producto deberán constar las actas de reuniones que evidencien los acuerdos logrados entre la consultora y el equipo técnico designado del MAE, para la consecución de los objetivos y las versiones finales.

- **Producto 3. Módulos de Adjudicación de Tierras y de Reportería Forestal, diseñados, desarrollados, e implementados en los equipos informáticos del MAE, en sus versiones finales.**

Se incluirá toda la documentación indicada en el punto anterior correspondiente al producto 2.

- **Producto 4. Informe de la capacitación efectuada a los equipos técnicos el MAE en el uso y manejo de los módulos y actualizaciones implementadas.**

Incluye la realización de al menos 2 talleres de capacitación de dos días cada uno (uno para usuarios finales y uno para usuarios informáticos) dirigidos al menos a 30 personas (incluyendo al menos el 40% de mujeres).

Se deberá adjuntar los materiales de capacitación, agendas, registros de asistencia de los participantes, así como la evaluación de cada taller, los cuales deben visibilizar a PROAmazonía.

Los costos de los talleres (alimentación y local para los participantes), serán cubiertos directamente por la empresa consultora, así como los gastos en que incurriere para la consecución de los productos.

Para el desarrollo de los productos 1, 2, 3, se recomienda tomar en consideración los documentos legales y normas técnicas:

- Norma Técnica para la Evaluación y Certificación de Calidad del Servicio Público.
- Instructivo para documentar fichas técnicas de servicios.
- Instructivo para priorización de servicios y procesos.
- Lineamientos para registrar y aprobar servicios en operación.
- Formatos y herramientas establecidas en la Norma técnica.
- Acuerdo Ministerial 1573.
- Código Orgánico Ambiental y sus normas técnicas secundarias.
- Procedimiento para adjudicación de tierras en la Subsecretaría de Patrimonio Natural.
- Procedimientos interinstitucionales de cooperación y coordinación para la adjudicación de territorios ancestrales que se encuentren en áreas de competencia compartida entre la Autoridad Agraria Nacional y la Autoridad Nacional Ambiental.

5. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN

La empresa consultora estará bajo la supervisión del MAE, la Oficina de País de PNUD y el equipo de la Coordinación del Componente Manejo Forestal Sostenible, Conservación y Restauración del Programa Integral Amazónico - PROAmazonía.

Además, la empresa consultora deberá coordinar estrechamente con la Dirección Nacional Forestal, el SUIA, la DGCO y la empresa consultora que actualmente se encuentra desarrollando la consultoría denominada "Desarrollo de los Sistemas de Información de la Subsecretaría del Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente", financiada por el KfW. Estas reuniones deberán ser convocadas por el Administrador del contrato, quien será la Coordinadora del Componente Manejo Forestal Sostenible, Conservación y Restauración del Programa Integral Amazónico – PROAmazonía con el acompañamiento del Técnico en procesamiento de información estadística forestal.

6. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La duración de la consultoría es de 240 días calendario, la cual tendrá inicio a partir de la firma del contrato. Dentro de este tiempo están contemplados días de trabajo con el MAE, el Programa Integral Amazónico y el tiempo necesario para revisión de los productos y aprobación. Se contará con un término de cinco (5) días laborables para aprobar el producto o emitir observaciones. En caso de haber observaciones, el equipo consultor tendrá cinco (5) días laborables plazo para subsanar dichas observaciones, luego de esto el administrador del contrato en el término de tres (3) días emitirá observaciones adicionales, si hubiera, o aprobará el producto.

7. LUGAR DE TRABAJO

La sede de trabajo será Quito, con disponibilidad para acudir a las oficinas del MAE y/o PROAmazonía en Quito al menos 3 veces al mes.

8. PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA

- A. La empresa deberá demostrar que cuenta con las competencias necesarias para la prestación de los servicios requeridos y con un equipo de profesionales capaz de cumplir con los objetivos de estos TDR. Particularmente, la empresa debe cumplir con los siguientes requerimientos, en relación a su experiencia:
- Experiencia en el desarrollo de arquitecturas informáticas, bases de datos relacionales, sistemas de información y de preferencia en temas relacionados a la gestión ambiental-forestal.
 - Experiencia en el modelaje de procesos alineados a la Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos, expedida en el Acuerdo Ministerial 1573 de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.
 - Experiencia en la programación de sistemas en lenguaje JAVA, PHP y base de datos PostgreSQL.

8.1 PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO

En vista de las particularidades del sector en cuestión, para cumplir con los objetivos y productos en el tiempo dado, se requiere de una empresa consultora con buenas capacidades conceptuales, informáticas, y un equipo multidisciplinario de especialistas del nivel senior. El equipo de la consultora debe estar liderado por lo menos por 1 coordinador profesional altamente calificado y experimentado, con dominio del idioma español. El equipo debe conformarse con las siguientes calificaciones:

- A. Un consultor con perfil senior a cargo de la coordinación del equipo. Este profesional debe contar con sólida experiencia comprobada en la concepción de sistemas de información en el sector forestal, organización de equipos de trabajo y la supervisión de su implementación. Su título profesional y experiencia deberán acreditarse, en particular, sobre los siguientes aspectos:
- Título de cuarto nivel en Ingeniería en Procesos, Sistemas, Informático o afines a dicha temática.
 - Experiencia en la concepción y el costeo de arquitecturas informáticas, servicios de información o sistematización desarrollados.
 - Experiencia en la coordinación institucional de la ejecución de consultorías.
 - Experiencia en la coordinación de grupos de trabajo.
- B. Un Especialista forestal o ambiental. Este técnico debe contar con experiencia profesional en el sector forestal del Ecuador con enfoque de trabajo en territorio. Particularmente, la experiencia del profesional debería extenderse sobre los siguientes aspectos:
- Título de Ingeniería Forestal o Ingeniería Ambiental.
 - Especialización en ecología de bosques tropicales y mediciones forestales.
 - Experiencia profesional en manejo y control forestal.
 - Experiencia profesional en la administración de herramientas informáticas del sector forestal.
 - Experiencia práctica en la capacitación de usuarios del sector forestal en el uso de tecnologías de medición forestal.

C. Dos Ingenieros de procesos. Estos profesionales deben contar con experiencia certificada y conocimientos actualizados sobre las últimas tecnologías de análisis y diseño de procesos. Sus competencias conceptuales e informáticas deberían complementarse por experiencia certificada, tanto teórica como práctica en el modelaje de servicios y procesos en el ámbito de sistemas de información. El conjunto de sus experiencias debería extenderse en particular sobre los siguientes aspectos:

- Título de Ingeniería en Procesos, Sistemas, Informática, Industrial, Comercial o Administración de empresas.
- Experiencia profesional certificada en el análisis y modelaje de procesos informáticos y administrativos en ámbitos institucionales con competencias altamente diversificadas.
- Experiencia profesional certificada en el modelaje y la documentación de procesos aplicando el estándar Business Process Model and Notation (BPMN) en su versión 2.0.
- Experiencia profesional certificada en la administración y gestión de sistemas informáticas en el sector público será considerada una ventaja.

D. Cuatro especialistas de programación en JAVA/PHP. Estos profesionales deben contar con profunda experiencia y conocimientos actualizados con programación de procesos geomáticos con JAVA/PHP. Sus competencias informáticas deberían complementarse con sistemas de información web vinculadas a bases de datos relacionales. El conjunto de sus experiencias debería extenderse en particular sobre los siguientes aspectos:

- Título de Ingeniería Informática o Sistemas.
- Experiencia profesional certificada en el análisis y desarrollo de sistemas de información.
- Experiencia profesional certificada en el desarrollo y la programación de interfaces entre SIG, geoservidores, geodatabases, y otras bases de datos relacionales y geográficas.
- Experiencia certificada en el manejo de dos o más de los siguientes lenguajes de programación: Java, PHP, SQL, JavaScript.
- Experiencia profesional certificada en servicios web.
- Experiencia certificada en el manejo del sistema operativo Linux.
- Experiencia certificada en el manejo de servidor de aplicaciones JBoss.
- Experiencia profesional certificada en la configuración de servidores.
- Experiencia profesional certificada con soluciones open source de PostGIS y QGIS.

E. Un especialista en administración de bases de datos PostgreSQL. Este profesional debe contar con experiencia certificada y conocimientos actualizados en el diseño y el manejo de bases de datos relacionales espaciales y no espaciales. Sus competencias informáticas y metodológicas deberían complementarse con experiencia en el diseño de bases de datos y la adaptación de sistemas existentes a los requerimientos específicos de sus usuarios. El conjunto de su experiencia deberá extenderse en particular sobre los siguientes aspectos:

- Título de Ingeniería en Sistemas o Informática.
- Experiencia profesional certificada en el diseño y administración de bases de datos relacionales, su implementación, y en el desarrollo de herramientas de administración.

- Experiencia certificada en el manejo de dos o más de los siguientes lenguajes de programación: JAVA, JavaScript, PHP.
- Experiencia certificada en el manejo de servidor de base de datos PostgreSQL.

9. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

Productos/ Actividades	% de pago	Tiempo de entrega
PRODUCTO 1: Procesos correspondientes a los módulos informáticos: Productos Forestales Maderables, Productos Forestales no Maderables, Adjudicación de Tierras, en su versión borrador.	20%	45 días calendario a partir de la firma del contrato.
PRODUCTO 1: Procesos correspondientes a los módulos informáticos: Productos Forestales Maderables, Productos Forestales no Maderables, Adjudicación de Tierras, en su versión final. PRODUCTO 2: Módulos de PFM y PFMN diseñados, desarrollados, e implementados en los equipos informáticos del MAE, en su versión final.	40%	150 días calendario a partir de la firma del contrato.
PRODUCTO 3: Módulos de Adjudicación de Tierras; y de Reportería Forestal, diseñados, desarrollados, e implementados en los equipos informáticos del MAE, en su versión final. PRODUCTO 4: Informe de la capacitación efectuada a los equipos técnicos el MAE en el uso y manejo de los módulos y actualizaciones implementadas.	40%	210 días calendario a partir de la firma del contrato.

10. RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta incluirá una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, presentadas en dos sobres por separado: uno que contenga original y copia (Formato PDF) de la propuesta técnica y propuesta económica. La propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de 90 días. Se deberá presentar en formato PDF (USB).

La empresa deberá presentar certificados para acreditar la experiencia, (copia del acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría que se acrediten como experiencia o bien un documento otorgado por el cliente). El equipo propuesto también deberá presentar certificados y títulos que les permita acreditar su experiencia.

11. INSUMOS QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE A LA EMPRESA ADJUDICADA

1. MAE: requerimiento de productos.
2. MAE SUIA (2017): Diccionario de datos del SAF Perfil del Proyecto Sistema Nacional de Control Forestal.
3. MAE SUIA (2017): Diagramas UML del SAF.
4. MAE SUIA (2017): Manuales del SAF:
 - Licenciamiento para aprovechamiento forestal en bosque nativo
 - Módulo guías de canje para productos sin transformación (al 100%)
 - Manual técnico para emisión de certificados de exoneración de impuestos a tierras rurales
5. MAE SUIA (2017): Arquitectura y Estructura de los sistemas SUIA.
6. El Código Orgánico del Ambiente (ROS No. 983)120417.
7. Norma Técnica Prestación De Servicios y Administración por Procesos, expedida en el Acuerdo Ministerial 1573 de la Secretaría Nacional de la Administración Pública y publicada en el Registro Oficial 739 de 22 de abril de 2016.
8. Insumos aprobados relacionados con la consultoría "Desarrollo de los Sistemas de Información de la Subsecretaría del Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente".
9. Productos generados por la consultoría Desarrollo de los Sistemas de Información de la Subsecretaría del Patrimonio Natural del Ministerio del Ambiente:
 - Estructura del análisis To-Be del SAF
 - Análisis To-Be del SAF
 - Catálogo de procesos del SAF
 - Documentación del saneamiento del SAF (comunicados, reportes, informes, actas)
 - Código del SAF parcheado
 - Geodatabase del SAF depurada
 - Documentación de la depuración de la geodatabase del SAF

ANEXOS

FORMATOS ESTÁNDAR DE LA DGCO PARA EL LEVANTAMIENTO DE PROCESOS

- Anexo 1 - Anexo 1 Requerimientos Fortalecimiento SAF Fase II
- Anexo 2 - Formato de Diagrama de Flujo (adjunto)
- Anexo 2 - Formato de Manual de Procesos (adjunto)
- Anexo 2 - Metodología de prestación de servicios y procesos (adjunto)

Sección 6: Formularios de Propuesta Entregables/lista de verificación

Este formulario sirve como lista de verificación para la preparación de su Propuesta. Complete los Formularios de Licitación Entregables de acuerdo con las instrucciones en los formularios y devuélvalos como parte de la presentación de su Propuesta. No se permitirán alteraciones en el formato de los formularios y no se aceptarán sustituciones.

Antes de presentar su Propuesta, asegúrese de cumplir con las instrucciones de Presentación de Propuestas de la HdeD 22.

Sobre de la Propuesta Técnica:

¿Ha completado correctamente todos los Formularios de Propuesta?	
▪ Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica (firmada)	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario B: Formulario de Información del Proponente	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación (si aplica)	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario D: Formulario de Calificación con documentos de soporte	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario E: Formato de Propuesta Técnica	<input type="checkbox"/>
¿Ha proporcionado los documentos de respaldo requeridos para cumplir con los criterios de evaluación en la Sección 4?	<input type="checkbox"/>

Sobre con la Propuesta Financiera:

(Se debe presentar en un sobre cerrado separado/correo electrónico protegido con contraseña)

▪ Formulario F: Formulario de Presentación de Propuesta Financiera (firmada)	<input type="checkbox"/>
▪ Formulario G: Formulario de Propuesta Financiera (firmada)	<input type="checkbox"/>

Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

NOTA PARA EL PROPONENTE. Se requiere que el formulario se presente en papelería / con el membrete de la empresa

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de laSDP:	[Insertar número de referencia de SDP]		

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para [Insertar título de los servicios] con arreglo a su Solicitud de Propuestas No. [Insertar número de referencia de SDP] y nuestra Propuesta. Presentamos nuestra Propuesta por medio de este documento, que incluye esta Propuesta Técnica y nuestra Propuesta Financiera en un sobre cerrado separado³.

Por la presente declaramos que nuestra firma, sus filiales o subsidiarias o empleados, incluidos los miembros de una Asociación en Participación/Consortio/Asociación o subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato:

- a) no están sujetos a la prohibición de adquisiciones por parte de las Naciones Unidas, incluidas, entre otras, las prohibiciones derivadas del Compendio de Listas de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- b) no han sido suspendidos ni sancionados, no se les ha negado el acceso, ni han sido considerados inadmisibles por ninguna organización de la ONU, el Banco Mundial o cualquier otra organización internacional;
- c) no tienen conflicto de intereses de acuerdo con la cláusula 4 de la SDP;
- d) no emplean ni tienen previsto emplear a ninguna persona que sea o haya sido miembro del personal de la ONU en el último año, si dicho miembro del personal de la ONU tiene o tuvo relaciones profesionales previas con nuestra firma en calidad de miembro del personal de la ONU en los últimos tres años de servicio con la ONU (de acuerdo con las restricciones post-empleo de la ONU publicadas en ST/SGB/2006/15);
- e) no se han declarado en quiebra ni están involucrados en alguna quiebra o procedimiento de administración judicial, y no tienen sentencia judicial o acción legal pendiente que pudiera poner en peligro sus operaciones en el futuro previsible;
- f) no están involucrados en prácticas prohibidas, incluidas, entre otras, corrupción, fraude, coacción, colusión, obstrucción o cualquier otra práctica no ética, con la ONU o cualquier otra parte, ni realizan negocios de manera tal que puedan ocasionar riesgos financieros u operativos, en la reputación o de otra índole para la ONU; y aceptan los principios del Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas y adhieren a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- g) aceptan los Términos y Condiciones Generales aplicables al Contrato del PNUD, en caso de adjudicación.

³ O en formato electrónico con acceso protegido por contraseña

Declaramos que toda la información y las afirmaciones realizadas en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier interpretación o representación errónea contenida en ella pueda conducir a nuestra descalificación o sanción por parte del PNUD.

Ofrecemos prestar servicios de conformidad con los documentos de Propuesta, incluidas las Condiciones Generales del Contrato del PNUD, y de conformidad con los Términos de Referencia.

Nuestra Propuesta será válida y seguirá siendo vinculante para nosotros durante el período de tiempo especificado en la Hoja de Datos de la propuesta.

Entendemos y reconocemos que no existe obligación por su parte de aceptar ninguna Propuesta que reciba.

Yo, el abajo firmante, certifico que estoy debidamente autorizado por [Insertar nombre del Proponente] para firmar esta Propuesta y estar sujeto a ella si el PNUD la acepta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

[Colocar el sello oficial del Proponente]

Formulario B: Formulario de Información del Proponente

Nombre legal del Proponente	[Completar]
Domicilio legal	[Completar]
Año de registro	[Completar]
Información sobre el Representante Autorizado del Proponente	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
¿Es usted un proveedor registrado en el UNGM?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si la respuesta es Sí, [Insertar número de proveedor de UNGM]
¿Es usted un proveedor del PNUD?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si la respuesta es Sí, [Insertar número de proveedor de PNUD]
Países donde opera	[Completar]
N.º de empleados de tiempo completo	[Completar]
Certificado de garantía de calidad (p. ej., ISO 9000 o equivalente) (Si la respuesta es afirmativa, proporcione una copia del certificado válido):	[Completar]
¿La Compañía en la que trabaja tiene una acreditación tal como ISO 14001 relacionada con el medioambiente? (En caso afirmativo, proporcione una copia del certificado válido):	[Completar]
¿La Compañía en la que trabaja tiene una Declaración escrita de su Política Medioambiental? (En caso afirmativo, proporcione una copia)	[Completar]
Persona de contacto: el PNUD puede ponerse en contacto con esta persona para solicitar aclaraciones durante la evaluación de la Propuesta	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
Adjunte los siguientes documentos:	Para empresas internacionales, favor presentar documentos equivalentes, del país donde operan: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Perfil de la compañía, que <u>no</u> debe superar las quince (15) páginas, incluidos folletos impresos y catálogos de productos relevantes para los bienes o los servicios adquiridos

- Último pago expedido por la Autoridad Tributaria que compruebe que la empresa está al corriente de sus obligaciones de pago de impuestos o Certificado de exención de impuestos, si tal es la situación tributaria del Proponente. (Formulario del SRI o Superintendencia de Compañías con la declaración de impuestos del último periodo)
- Copia del Balance general y el Estado de Resultados cerrados al último periodo contable.
- Certificado de Registro de la empresa y Copia actualizada del RUC.

Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de SDP:	[Insertar número de referencia de SDP]		

Debe completarse y entregarse con su Propuesta si se presenta como Asociación en Participación/Consorcio/Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto <i>(domicilio, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)</i>	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de servicios que se realizarán
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

Nombre del asociado principal (con autoridad para vincular a la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación durante el proceso de la SDP y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
---	-------------

Adjuntamos una copia del documento a continuación firmado por cada asociado que detalla la estructura legal probable y la confirmación de responsabilidad individual y colectiva de los miembros de dicha Asociación en Participación:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en Participación **○**
 un acuerdo de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación serán responsables de manera individual y colectiva ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado:

Firma: _____

Fecha: _____

Formulario D: Formulario de Calificación

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de SDP:	[Insertar número de referencia de la SDP]		

Si es Asociación en Participación, Consorcio o Asociación, debe ser completado por cada asociado.

Historial de litigios (incluidos litigios pendientes)

Sin historial de litigios durante los últimos 3 años

Historial de litigios como se indica a continuación

Año de disputa	Monto en disputa (en USD)	Identificación de contrato	Monto total del contrato (valor actual en USD)
		Nombre del Cliente: Dirección del Cliente: Asunto en disputa: Parte que inició la disputa: Estado de la disputa: Parte adjudicada, en caso de resolución:	

Experiencia relevante previa

- Experiencia en el desarrollo de arquitecturas informáticas, bases de datos relacionales, y sistemas de información, de preferencia en temas relacionados a la gestión ambiental-forestal.
- Experiencia en el modelaje de procesos alineados a la Norma Técnica de Prestación de Servicios y Administración por Procesos, expedida en el Acuerdo Ministerial 1573 de la Secretaría Nacional de la Administración Pública.
- Experiencia en la programación de sistemas en lenguaje JAVA y base de datos PostgreSQL.

Enumere sólo aquellos contratos para los cuales el Proponente fue legalmente contratado o subcontratado por el Cliente como empresa o como uno de los asociados del Consorcio o de la Asociación en Participación. Las actividades y tareas completadas por los expertos individuales independientes del Proponente o a través de otras empresas no pueden ser presentadas como experiencia relevante del Proponente ni de los asociados o sub-consultores del Proponente, pero pueden ser reivindicadas por los Expertos mismos en sus currículums.

El Proponente debe presentar copias de los documentos y referencias relevantes para fundamentar la experiencia reivindicada.

Nombre del proyecto/consultoría y país de asignación	Detalles de contacto del cliente y referencia (tlf., e-mail, etc)	Valor del contrato en USD	Período de actividad y estado (meses)	Tipos de actividades realizadas

Los Proponentes también pueden adjuntar sus propias Hojas de Datos del Proyecto/consultoría con más detalles sobre las asignaciones mencionadas anteriormente.

Se adjunta la declaración de desempeño satisfactorio de los 3 (tres) Clientes principales o más.

Posición financiera

Facturación anual durante los últimos 2 años	Año	USD
	Año	USD
Última calificación crediticia (si corresponde); indique la fuente		

Información financiera (en equivalente a USD)	Información histórica de los últimos 2 años	
	Año 1	Año 2
	<i>Información del balance</i>	
Activos totales (AT)		
Pasivos totales (PT)		
Activos circulantes (AC)		
Pasivos circulantes (PC)		
	<i>Información del estado de ingresos</i>	
Ingresos totales/brutos		
Ganancias antes de impuestos		
Utilidad neta		
Índice de Solvencia		

Se adjuntan copias de los estados financieros auditados (balances, incluidas todas las notas relacionadas y estados de ingresos) durante los años requeridos anteriormente que cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Deben reflejar la situación financiera del Proponente o la parte hacia una Asociación en Participación, y no empresas asociadas o matrices.
- b) Los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador público certificado.
- c) Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados. No se aceptarán estados por períodos parciales.

Formulario E: Formato de Propuesta Técnica

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	Seleccione Fecha
Referencia de SDP:	[Insertar número de referencia de SDP]		

La propuesta del Proponente debe organizarse de manera que siga este formato de Propuesta Técnica. Cuando se le presente al proponente un requisito o se le solicite que use un enfoque específico, el proponente no sólo debe declarar su aceptación, sino también describir cómo pretende cumplir con los requisitos. Cuando se solicite una respuesta descriptiva, si esta no se proporciona, se considerará que no cumple con todos los requisitos solicitados.

SECCIÓN 1: Calificación, capacidad y experiencia del Proponente

- 1.1 Breve descripción de la organización, incluido el año y el país de incorporación, y los tipos de actividades realizadas.
- 1.2 Capacidad organizativa general que puede afectar la ejecución: estructura de gestión, estabilidad financiera y capacidad de financiación de proyectos, controles de gestión de proyectos, medida en que se subcontrataría cualquier trabajo (de ser así, proporcione detalles).
- 1.3 Relevancia de conocimientos especializados y experiencia en tareas similares en la región o el país
- 1.4 Procedimientos de control de calidad y medidas de mitigación de riesgos
- 1.5 Compromiso de la organización con la sostenibilidad.

SECCIÓN 2: Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos

En esta sección se debe demostrar la capacidad de respuesta del proponente a los Términos de Referencia (TdeR) al identificar los componentes específicos propuestos, abordar los requerimientos, proporcionar una descripción detallada de las características de ejecución esenciales propuestas, y demostrar de qué modo la metodología propuesta cumple con los requisitos o los supera. Todos los aspectos importantes deben abordarse con suficiente detalle, y los diferentes componentes del proyecto deben ponderarse adecuadamente entre sí.

- 2.1 Una descripción detallada del enfoque y la metodología que utilizará el Proponente para cumplir con los Términos de Referencia del proyecto, teniendo en cuenta la idoneidad para las condiciones locales y el entorno del proyecto. Detalla cómo se organizarán, controlarán y proporcionarán los diferentes elementos del servicio.
- 2.2 La metodología también incluirá detalles de los mecanismos internos del Proponente en materia de revisión técnica y control de calidad.
- 2.3 Explique si prevé subcontratar algún trabajo, a quién, qué porcentaje de la obra, el motivo de la subcontratación y las funciones de los subcontratistas propuestos, y cómo todos funcionarán como un equipo.
- 2.4 Descripción de los mecanismos y herramientas disponibles de control y evaluación del desempeño; cómo se deben adoptar y usar para un requisito específico.
- 2.5 Plan de aplicación, incluido un diagrama de Gantt o un calendario del proyecto en el que se indique la secuencia detallada de las actividades que se llevarán a cabo y sus plazos correspondientes.

- 2.6 Demuestre cómo planea integrar medidas de sostenibilidad en la ejecución del contrato.
- 2.7 Cualquier otro comentario o información sobre el enfoque del proyecto y la metodología que se adoptará.

SECCIÓN 2A: Comentarios y sugerencias del Proponente sobre los Términos de Referencia

Proporcione comentarios y sugerencias sobre los Términos de Referencia o servicios adicionales que se prestarán más allá de los requisitos de los TdeR, si los hubiera.

SECCIÓN 3: Estructura de gestión y personal clave

- 3.1 Describa el enfoque de gestión global en relación con la planificación y la ejecución del proyecto. Incluya un organigrama de la gestión del proyecto que describa la relación de los puestos y las designaciones clave. Proporcione una hoja de cálculo que muestre las actividades de cada miembro del personal y el horario asignado para su participación.
- 3.2 Proporcione currículums del personal clave que se propone para respaldar la ejecución de este proyecto utilizando el formato a continuación. Los currículums deberán demostrar su Calificación en los ámbitos relacionados con el Alcance de los Servicios.

Formato del currículum del personal clave propuesto

Nombre del personal	[Insertar]
Asignación para esta consultoría (de acuerdo a TDR)	[Insertar]
Nacionalidad	[Insertar]
Dominio del idioma	[Insertar]
Educación/Calificación	<i>[Resumir la educación superior/universitaria y especializada del miembro del personal, indicando los nombres de las instituciones, las fechas de asistencia y los títulos y Calificación obtenidas].</i>
	[Insertar]
Certificaciones profesionales	<i>[Proporcionar detalles de las certificaciones profesionales relevantes para el alcance de los servicios].</i>
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre de la institución: [Insertar] ▪ Fecha de certificación: [Insertar]
Registro/experiencia laboral	<i>[Enumerar todos los cargos ocupados por el personal (comenzando con la posición actual, enumerar en orden inverso), indicando fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, título del puesto ocupado y ubicación del empleo. Para la experiencia en los últimos cinco años, detalle el tipo de actividades realizadas, el grado de responsabilidades, la ubicación de las asignaciones y cualquier otra información o experiencia profesional que se considere pertinente para esta asignación].</i>
	[Insertar]
Referencias	<i>[Proporcionar nombres, direcciones, teléfono, e información de contacto de correo electrónico para dos (2) referencias]</i>
	Referencia 1: [Insertar]
	Referencia 2: [Insertar]

Yo, el abajo firmante, certifico, según mi leal saber y entender, que estos datos describen correctamente mi Calificación, experiencia y otra información relevante sobre mi persona.

Firma del personal

Fecha (Día/Mes/Año)

Formulario F: Formulario de Presentación de Propuesta Financiera (en sobre separado)

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de SDP:	[Insertar número de referencia de la SDP]		

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para [Insertar título de los servicios] con arreglo a su Solicitud de Propuestas No. [Insertar número de referencia de SDP] y nuestra Propuesta. Presentamos nuestra Propuesta por medio de este documento, que incluye esta Propuesta Técnica y nuestra Propuesta Financiera en un sobre cerrado separado⁴.

La Propuesta Financiera adjunta es por la suma de [Insertar el monto en palabras y cifras].

Nuestra Propuesta será válida y seguirá siendo vinculante para nosotros durante el período de tiempo especificado en la Hoja de Datos de la propuesta.

Entendemos que no existe obligación por su parte de aceptar ninguna Propuesta que reciba.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

[Colocar el sello oficial del Proponente]

⁴ O en formato electrónico con acceso protegido por contraseña

Formulario G: Formulario de Propuesta Financiera

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	Seleccionar Fecha
Referencia de SDP:	[Insertar número de referencia de SDP]		

El Proponente debe preparar la Propuesta Financiera siguiendo el formato a continuación y enviarla en un sobre separado de la Propuesta Técnica, como se indica en las Instrucciones para los Proponentes.

Cualquier información financiera proporcionada en la Propuesta Técnica conducirá a la descalificación del Proponente.

La Propuesta Financiera debe estar alineada con los requisitos en los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica del Proponente.

Moneda de la propuesta: USD

Tabla 1: Resumen de los precios generales

	Montos en USD
Propuesta financiera	
Subtotal honorarios profesionales (de la Tabla 2)	
Otros costos (de la Tabla 3)	
Subtotal	
IVA 12% (solo si aplica)	
Monto total de la Propuesta	

Tabla 2: Desglose de honorarios profesionales

Nombre	Posición	Tarifa	N.º de días	Monto total
		A	B	C=A*B
Internacional				
Local (home based)				
Subtotal de honorarios profesionales				

Tabla 3: Desglose de otros costos

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
Viajes internacionales	Viaje			
Prima de subsistencia (viáticos per diem)	Día			
Gastos de viaje varios (especificar)	Viaje			
Costos de transporte local	Suma fija			
Gastos de Bolsillo				
Otros costos: (especificar)				
Subtotal de otros costos:				

Tabla 4: Desglose de precio por entregable/actividad

Descripción de entregable/actividad	Plazo de entrega (de acuerdo a TDR)	Porcentaje de Pago (De acuerdo a TDR)	Valor del Producto en USD\$
Producto 1			
Producto 2			
Producto 3			
Producto 4			
Sub total			
IVA 12% (solo si aplica)			
Monto total de la Propuesta			

ANEXO H: Modelo PNUD del Contrato de Licencia de Software y Servicios

MODELO PNUD DEL CONTRATO DE LICENCIA DE SOFTWARE Y SERVICIOS

Se celebra el presente Contrato de Licencia de Software y Servicios el _____ (“**Fecha de Entrada en Vigencia**”) entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas, que es una organización intergubernamental internacional creada mediante tratado, con sede en 304 East 45th Street, Nueva York, NY 10017 (“**PNUD**”) y _____, una corporación organizada conforme a las leyes de _____ con sede social en _____, (el “**Concedente de la Licencia**”). En adelante, el PNUD y dicho Concedente de la Licencia se denominarán colectivamente las “Partes”.⁵

Parte i Términos y Condiciones Base

Por cuanto el PNUD desea obtener un sistema confiable de software con el objetivo de _____;

Por cuanto, el Concedente de la Licencia presta su conformidad para otorgarle al PNUD y el PNUD acepta, bajo los términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato, una licencia perpetua, sin pago de regalías, no transferible y no exclusiva para el uso de el/los Sistema/s de Software _____ (“**el Software**”) configurado por el Concedente de la Licencia, según corresponda, para satisfacer los requerimientos del PNUD⁶; y

Por cuanto el Concedente de la Licencia manifiesta que posee el requisito de los conocimientos, las habilidades, el personal, los recursos y la experiencia necesarios y que se encuentra plenamente calificado, preparado, dispuesto y capaz de proporcionar el Software, y los servicios de soporte, servicios de mantenimiento y servicio de garantía sobre la base de los términos y condiciones del presente Contrato de Licencia de Software y Acuerdo de Servicios;

Por lo expuesto, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. DEFINICIONES

- (A) “**El Software**” significa todos o una porción de los programas de software de computadora de base binaria y el código fuente correspondiente (salvo disposición en contrario de un Listado anexo), enumerados en el Cronograma 1 y listas subsiguientes cuya licencia es obtenida por el PNUD, y que entrega al PNUD el Concedente de la Licencia. El Software también incluye cualquier actualización, modificación y mejoras o trabajo derivados de lo antedicho.
- (B) “**La Documentación**” se refiere a todas las publicaciones técnicas relacionadas con el Software como, por ejemplo, guía de referencia, del usuario, de instalación, del administrador de sistemas y lineamientos técnicos, todo el material de capacitación y toda la información liberada por el Concedente de la Licencia al PNUD, tal como se refleja en el Cronograma 1 o listas subsiguientes;

⁵ Si la intención es aplicar el Contrato de Licencia de Software y Servicios a otros organismos de las Naciones Unidas afiliadas al PNUD, como por ejemplo, el FNUAP, la UNOPS, se podría agregar lo siguiente: “A los fines del presente Contrato, los siguientes organismos afiliados al PNUD se verán beneficiados por este Contrato _____”

⁶ En casos especiales, y por consejo de la Oficina de Sistemas de Información y tecnología (OIST), se puede agregar el siguiente texto: “operando en la plataforma _____ o cualquier otra plataforma que soporte _____”.

- (C) **“Los Servicios”** son aquellos Servicios de Soporte, Servicios de Instalación y Capacitación brindados por el Concedente de la Licencia al PNUD o a beneficio del PNUD conforme lo estipulado en el presente Contrato y según lo enumerado en el Anexo C;
- (D) **“Un sitio”** se referirá a un sistema o sistemas de computación compuestos por una o más CPUs y que se encuentren ubicados en la misma dirección física;
- (E) **“El Territorio”**, a los fines de este Contrato, significa todo el mundo,⁷
- (F) **“La Convención de las Naciones Unidas”** significará la Convención de las Naciones Unidas sobre Privilegios e Inmunities, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1946;
- (G) **“Las Actualizaciones”** significará todas aquellas versiones posteriores liberadas y mejoras de las versiones actuales del Software y la Documentación, las cuales están generalmente disponibles para los Concedente de la Licencias del Software el cual es similar al instalado en el PNUD, como parte como parte de los Servicios de Apoyo, sin cargo adicional alguno, salvo aquellos honorarios por Servicios de Apoyo, y cargos de manipuleo y medios. Las actualizaciones se entregarán solamente cuando estuviesen disponibles.

2. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Este Contrato de Licencia de Software y Servicios, junto con los anexos que se describen a continuación y que se adjuntan o adjuntarán al presente, y que se incorporan a este Contrato como parte integral del mismo (**“Documentos del Contrato”**) constituyen el contrato completo entre las Partes (**“el Contrato”**). Los documentos comprendidos en el presente Contrato se complementan unos con otros pero si existiese cualquier ambigüedad, discrepancia o incoherencia entre los Documentos del Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia:

1. Condiciones Especiales del PNUD para Contratos sobre Software (**“Anexo A”**)
2. Condiciones Generales del PNUD para Servicios Profesionales (**“Anexo B”**)
3. Este Contrato de Licencia de Software y Servicios ;
4. El Listado 1 y cualquier lista/s subsiguiente/s de este Contrato;
5. Servicios de Apoyo, Servicios de Instalación y Capacitación (**“Anexo C”**)
6. Contrato de Depósito en Garantía (*Escrow*) del Código Fuente del Software (**“Anexo D”**)
7. La Solicitud de Propuesta del PNUD fechada _____;
8. La Propuesta del Concedente de la Licencia fechada _____.

PARTE II

LICENCIA PARA Y [CUSTOMIZACIÓN DE] [CONFIGURACIÓN DE], ENTREGA, INSTALACION Y PRUEBA DEL O DE LOS SISTEMA/S DE SOFTWARE

3. SISTEMA DE SOFTWARE

- (A) El Software tal como se describe y especifica en el Cronograma 1 comprenderá un conjunto totalmente integrado de programas de software para computadora que correrá en las CPUs Designadas en los Sitios especificados en el Cronograma y será la última versión de Software que el Concedente de la Licencia haya puesto a disposición de sus clientes en el momento de la instalación del Software, conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- (B) El Software entregado por el Concedente de la Licencia al PNUD será, en general, capaz de _____ a fin de permitir que el PNUD pueda _____ y _____.

⁷ Según el caso, el territorio podrá definirse de otro modo.

4. LICENCIA

- (A) El Concedente de la Licencia le otorga al PNUD una licencia en perpetuidad, no exclusiva e intransferible para hacer, utilizar y correr copias del Software para su acceso por parte del PNUD, a los fines de realizar operaciones de procesamiento de datos internos [lo que incluye sus proyectos de desarrollo]⁸ en uno o más servidores y/o estaciones de trabajo ubicados en las oficinas que son de propiedad del PNUD o alquiladas por dicho organismo, dentro del Territorio y sujeto a las limitaciones que contiene este Contrato y los Anexos y Cronograma/s aplicables. El derecho a utilizar el Software cuya licencia se otorga bajo el presente incluirá el derecho a brindar a los usuarios autorizados el acceso al Software desde varias localidades remotas en todo el mundo. El Concedente otorga al PNUD una licencia no exclusiva, intransferible a fin de (i) modificar o integrar el Software con otro software y utilizar dicho software modificado o fusionado; (ii) hacer, modificar y utilizar un número ilimitado de copias de la Documentación, y (iii) hacer un número razonable de copias del Software para su prueba, archivo o copia de respaldo (back up), conforme los términos y condiciones del presente Contrato. Cualquier modificación o integración del Software con otro software o cualquier modificación de la Documentación, cualesquiera fuese su extensión, afectará el derecho, la propiedad o la participación del Concedente de la Licencia en el Software y la Documentación. Cualquier modificación efectuada por el PNUD según la definición del presente Contrato no se considerará como si fuese una creación de módulos o productos nuevos.
- (B) Dentro de _____ (_____) días a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia del presente Contrato, el Concedente de la Licencia le proporcionará al PNUD la cantidad de copias necesarias del Software en formato que pueda leerse según se especifica en el Cronograma 1 y le entregará al PNUD una cantidad equivalente de copias de la Documentación.

5. LIMITACIONES DE LA LICENCIA

- (A) El PNUD no podrá:
- Tener acceso ni utilizar una porción del Software por el cual no se le hubiese otorgado la licencia y cuyo pago no haya efectuado el PNUD;
 - Invocar cualquier Software, salvo a través de interfases de programas de aplicaciones documentadas por el Concedente de la Licencia;
 - Realizar o permitir que se realice la descompilación o la ingeniería reversa de todo o una parte del Software, salvo lo permitido por las leyes aplicables;
 - Revelar o publicar los resultados de referenciación del desempeño del Software (tal como fue entregado o sucesivamente modificado) sin el consentimiento previo por escrito del Concedente de la Licencia;
 - Eliminar, ni reproducir o modificar los derechos de autor, marcas registradas u otras notificaciones de derechos de propiedad que aparecen en el Software o la Documentación; o
 - Otorgar directa o indirectamente una sub-licencia, una nueva licencia ni tampoco distribuir, dar a conocer, utilizar, alquilar o arrendar el Software o una parte del mismo para su utilización por una tercera parte, o a los fines de la capacitación, gestión de infraestructura, tiempo compartido (*time sharing*), ni utilizarlo como proveedor de servicios de aplicaciones o a los fines de hacer operar una oficina de servicios o service bureau.
- 5.2 El Concedente de la Licencia se reserva todos los derechos que no se otorguen expresamente en el presente Contrato.

6. **CAPACITACION:** Los detalles relacionados con la capacitación en el emplazamiento de la oficina del PNUD se encuentran reflejados en la sección sobre Capacitación del Anexo C.

7. INSTALACION

- (A) El Concedente de la Licencia deberá proveer, instalar y configurar el Software para que funcione correctamente y además debidamente probado, en plena conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato. No se considerará que el Software ha sido instalado hasta tanto todos los conjuntos de datos y toda otra información necesaria para que el Software funcione plenamente en el entorno de hardware y software del PNUD hayan sido

⁸ El texto entre corchetes puede incluirse o eliminarse según si fuese necesario

totalmente configurados por parte del Concedente de la Licencia, conforme a la sección sobre Servicios de Instalación del Anexo C.

- (B) Dentro de los treinta (30) días⁹ de la Fecha de Entrada en Vigencia, el Concedente de la Licencia instalará el Software en el Sitio que se defina en el Cronograma 1.
- (C) A su discreción, el PNUD podrá demorar la instalación hasta un total de noventa (90) días, previa notificación por escrito al Concedente de la Licencia.
- (D) El Software cuya Licencia se otorga se considerará instalado una vez recibida la aprobación del PNUD. Los procedimientos de instalación son independientes de todos los procedimientos de aceptación de las pruebas del Software que se requieren en la Sección 8.

8. ACEPTACION¹⁰

Durante un período de noventa (90) días posterior a la instalación del Software cuya Licencia se otorga mediante el presente ("**Período de Aceptación**"), el PNUD tendrá la oportunidad de cargar y hacer correr el Software cuya licencia se otorga, para comprobar que dicho Software funciona conforme a los Documentos del Contrato. El PNUD proporcionará al Concedente de la Licencia una descripción de cualquier desvío que se produzca en relación con los Documentos del Contrato ("**Lista de Desvío**") antes que venza el Período de Aceptación, según los requisitos de notificación estipulados en el presente Contrato. Al recibir dicha notificación, el Concedente de la Licencia tendrá treinta (30) días para corregir cualquier desvío enumerado en dicho Listado de tal modo que el Software funcione sustancialmente en conformidad con la Documentación ("**Período de Corrección**"). A pesar de lo antedicho, cualquier desvío que suceda en razón de que el PNUD (1) no se guíe por los lineamientos y recomendaciones que figuran en las instrucciones escritas que el Concedente de la Licencia le entrega al PNUD en este Contrato; (2) no tenga la capacidad suficiente en la CPU para hacer correr todo el software cargado, salvo cuando el Concedente de la Licencia haya manifestado que la capacidad de la CPU era suficiente para hacer correr el software; (3) haya modificado el Software o la base de datos sobre la que se diseñó para correr, de una manera que no sea coherente con el presente Contrato; o (4) no utilice estaciones de trabajo que cumplan con las normas mínimas establecidas para la configuración de la estación de trabajo, no se considerará un desvío a los fines de la no aceptación del Software. En caso de que (i) el PNUD notifique al Concedente de la Licencia de que ha aceptado el Software; o (ii) el Período de Aceptación haya vencido sin que el PNUD entregue al Concedente de la Licencia una Lista de Desvío; o (iii) el Concedente de la Licencia no pueda reproducir cualquiera de los desvíos que se alegan en la mencionada Lista de Desvíos; o (iv) el Concedente de la Licencia corrija los desvíos citados en la Lista de Desvíos dentro del período de corrección aplicable; se considerará que el PNUD ha aceptado el Software ("**Aceptación**"). Si la aceptación no se ha dado en el último día del período de corrección ("**Fecha Límite**"), el PNUD, a su sola discreción, podrá posponer la fecha límite de Aceptación. De lo contrario, el PNUD tendrá la opción de rescindir la licencia del Software, conforme a lo establecido en el presente Contrato. Si el Software cuya licencia se otorga en el presente no es aceptado, la Licencia podrá rescindirse con anterioridad a la Fecha Límite o en dicha fecha, de la siguiente manera: (A) notificando la decisión al Concedente de la Licencia; y (B) desinstalando y devolviendo todas las copias del Software y de la Documentación pertinente, asumiendo el Concedente de la Licencia los costos que ello implique. Inmediatamente después de recibido el Software por parte del Concedente de la Licencia, éste ha de reintegrar al PNUD cualquier derecho de licencia que el PNUD haya abonado en concepto del Software.

9. DEPOSITO EN GARANTIA (ESCROW) DEL CÓDIGO FUENTE

9.1 A más tardar en el momento de la entrega del Software y la Documentación, el Concedente de la Licencia entregará el Material Depositado en Garantía, conforme al Contrato de Depósito en Garantía (*Escrow*) del Código Fuente, según lo establecido en el Anexo D. En forma continua y rápida, el Concedente de la Licencia mejorará, agregará o modificará de otro modo el Material Depositado en Garantía antes o en el momento de que cada actualización, modificación o corrección del Software se ponga a disposición del PNUD. El Concedente de la Licencia mantendrá

⁹ Se podrá extender o reducir el período de instalación según el Contrato.

¹⁰ En algunos casos podrá solicitarse un Plan de Aceptación hecho a la medida de las circunstancias. Si fuese así:

- 1) Se reemplazarán todas las disposiciones de esta sección con el siguiente texto "Los detalles sobre el Plan de Aceptación se incluyen en la sección sobre el Plan de Aceptación del Anexo C".
- 2) Se incluirán todos los detalles en el Anexo C, sección II.

todo el Material Depositado en Garantía por el plazo en que el PNUD tenga el derecho a utilizar el Software, incluyendo todas y cada una de las actualizaciones, junto con la Documentación, conforme a lo estipulado en este Contrato.

parte iii

PRECIO Y PAGOS

10. DERECHOS Y PLAZOS DE PAGO

- (A) El PNUD le pagará al Concedente de la Licencia sobre la base de las facturas originales, con la documentación de respaldo correspondiente, según lo dispuesto en la sección sobre facturación del Listado adjunto sobre Precio y Pagos.
- (B) Los derechos de la licencia se abonarán conforme al cronograma establecido en la sección sobre Cronograma de Pagos del Anexo adjunto sobre Precio y Pagos.
- (C) Todos los derechos son pagaderos en dólares estadounidenses¹¹ y se enviarán a la atención de _____

parte iv

GARANTÍAS OTORGADAS POR EL CONCEDENTE DE LA LICENCIA

11. GARANTIA LIMITADA

- (A) Este Software queda sujeto a una garantía limitada. El Concedente de la Licencia le garantiza al PNUD que el Software, tal como se entrega, y durante un período de ____ (____) meses desde la fecha de Aceptación del mismo, estará libre de defectos materiales y que, con un uso normal, el Software tendrá un desempeño adecuado conforme a lo establecido en la Documentación, siempre que: (a) el PNUD utilice el Software según los lineamientos sobre hardware y software que el Concedente le haya provisto; (b) cualquier error o defecto detectado pueda ser reproducido por el Concedente de la Licencia; (c) el problema, error o defecto de desempeño no se relacione con Software de Terceros que no esté embebido en este Software; y (d) el PNUD notifique al Concedente de la Licencia de dicha falta de conformidad dentro del período de garantía.
- (B) El Concedente de la Licencia le garantiza al PNUD que la Documentación es correcta y que se ajusta a los requisitos del presente Contrato y se corresponde con las funciones del Software.
- (C) El Concedente de la Licencia le garantiza al PNUD que tiene plenas facultades y autoridad para otorgar derechos sobre el Software, conforme a este Contrato con el PNUD, de tal modo que ni el cumplimiento de cualquier servicio u obligación por parte del Concedente de la Licencia conforme a este Contrato ni la licencia otorgada al PNUD para el uso del Software y la Documentación constituirán de forma alguna un incumplimiento o una violación de derechos de terceros; además declara que no existe en la actualidad una amenaza de violación o una violación real de tales derechos por parte del Concedente de la Licencia.
- (D) El Concedente de la Licencia garantiza que cualquier servicio de mantenimiento o de otra índole provisto por el Concedente de la Licencia conforme al presente Contrato se realizará en el tiempo previsto y en forma profesional mediante personal calificado, que dichos servicios se ajustarán a las normas generalmente observadas por la industria para la provisión de servicios similares y que dichos servicios serán suficientes para permitir que el Software funcione de acuerdo con las especificaciones.
- (E) El Concedente de la Licencia garantiza que los medios de almacenamiento en que se proporciona el Software estarán libres de defectos si se utilizasen normalmente, durante un período de treinta (30) días, a partir de la fecha de entrega del Software.
- (F) El Concedente de la Licencia garantiza que el Software no contendrá ningún código de computación (i) que se haya diseñado en forma intencional o no para alterar, deshabilitar, dañar o de otro modo impedir de cualquier forma el funcionamiento del Software o de todo software, firmware, hardware, sistema o red de computación (a

¹¹ Se cambiará la denominación de la moneda según corresponda.

veces denominado "virus" o "gusanos"), (ii) que deshabilitase el Software o dañase de modo alguno su funcionamiento basado en el paso del tiempo, el hecho de exceder el número autorizado de copias, o avanzar a una fecha u otro numeral, o (iii) que permitiese al Concedente de la Licencia acceder al Software para causar dicha deshabilitación o afectación o cualquier otro procedimiento, rutina o mecanismo similar que sea dañino, malicioso u oculto y que hiciese que el Software dejase de funcionar o dañase o corrompiese los datos, los medios de almacenamiento, el Software, el equipamiento o las comunicaciones o que de otro modo interfiriese con las operaciones.

- (G) En caso de violación de la Garantía Limitada, el Concedente de la Licencia deberá:
- a. En caso de Servicios, y a opción del PNUD, (i) volver a prestar los Servicios que no se proveyeron según la garantía, sin costo alguno para el PNUD; o (ii) de inmediato reintegrar los honorarios abonados al Concedente de la Licencia por los Servicios que no se prestaron según lo establecido en la garantía.
 - b. En el caso del Software que no se encuentra en conformidad con las garantías contenidas en el presente Contrato, el Concedente de la Licencia, a discreción del PNUD, (i) reparará o reemplazará el Software que no se encuentre en conformidad, dentro de un período comercialmente razonable, luego de recibida la notificación del PNUD en relación con esa falta de conformidad, o (ii) reintegrará los montos abonados por el PNUD para el módulo de Software que no se encuentre en conformidad inmediatamente después de realizada la devolución del Software y ejecutará de inmediato con el PNUD una enmienda al Contrato en relación con la no conformidad del Software, conforme a lo cual la licencia se rescindirá en relación con el módulo de Software para el cual el PNUD recibirá el reintegro.
- (H) El Concedente de la Licencia transferirá al PNUD, en la mayor medida posible, las garantías otorgadas por quien le concediese la Licencia al Concedente en cuanto se relacionen con Software de terceros, si lo hubiese.
- (I) SALVO LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTA SECCION DENOMINADA "GARANTIA LIMITADA", NO EXISTEN GARANTIAS DE OTRA INDOLE, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITAMENTE RELACIONADAS CON ESTE CONTRATO, EL SOFTWARE, LA DOCUMENTACION O CUALQUER SERVICIO O SOFTWARE PROVISTOS POR EL CONCEDENTE DE LA LICENCIA AL PNUD, LO QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A GARANTIAS IMPLICITAS DE COMERCIALIZACION O APTITUD PARA UN PROPOSITO EN PARTICULAR. EL CONCEDENTE DE LA LICENCIA EXPRESAMENTE EXCLUYE TALES GARANTIAS.

PARTE V

responsabilidad de las partes

12. **LIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD:** NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO, EJEMPLAR O RESULTANTE O DE OTRO TIPO QUE SEA CONSECUENCIA DE UNA PÉRDIDA DE GANANCIAS QUE SURGIESE DE CUALQUIER MODO, AUN SI LA PARTE HA SIDO INFORMADA DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE NO SE APLICARA A LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN QUE SURGIESEN DEL ARTÍCULO 1, ANEXO A, O DE LOS DAÑOS RESULTANTES DE UN ILÍCITO GRAVE O MALA CONDUCTA PREMEDITADA POR PARTE DEL CONCEDENTE DE LA LICENCIA.

PARTE VI

Propiedad

13. TITULO DE PROPIEDAD Y PROTECCION

- (A) El Software y la Documentación contienen información valiosa y de propiedad del Concedente. El Concedente de la Licencia (o aquellos que se la entregaron) retienen el título de propiedad intelectual, los derechos de autor y otros derechos de propiedad sobre todo el Software y la Documentación, así como sobre las modificaciones y alteraciones que se efectúen al mismo y todas las copias que se realicen. Si el PNUD crea una mejora, modificación o alteración del Software que permanece luego de que el Software, la Documentación y los medios físicos en los que están contenidos hayan sido separados de dicha mejora, modificación o alteración ("**Aplicación del PNUD**"), el PNUD tendrá una licencia perpetua, libre de regalías, para utilizar las Aplicaciones del PNUD conforme a las

disposiciones del presente Contrato. El PNUD no adquiere derecho alguno, expreso o implícito, sobre el Software y la Documentación, salvo lo especificado en este Contrato. No se otorga mediante este Contrato ninguna licencia, derecho o derecho real sobre una marca registrada, marca comercial o marca de servicios del Concedente de la Licencia.

- (B) El título de propiedad sobre los medios físicos para albergar el Software radica en el PNUD en el momento de su envío por parte del Concedente de la Licencia.

parte vii disposiciones varias

14. **PLAZO Y RESCISIÓN:** Este Contrato regirá a partir de la Fecha de Vigencia. Este acuerdo permanecerá vigente por el plazo que el PNUD haga uso del contrato, hasta que se rescinda conforme a lo establecido en el Artículo 15 de las Condiciones Generales y del Párrafo 2 de las Condiciones Especiales.
15. **NOTIFICACION:** Todas las notificaciones exigidas por el presente Contrato se harán por escrito y se enviarán por correo privado con entrega al día siguiente, entrega en mano o por fax (si luego se lo confirma por correo privado o se entrega en mano al día siguiente) a los domicilios indicados en la primera página de este Contrato, o a cualquier otra dirección según indiquen las partes mediante notificación por escrito a la otra con al menos diez (10) días de anticipación. Las notificaciones al Concedente de la Licencia se enviarán a la atención de _____, Abogado. Las notificaciones al PNUD se enviarán a la atención de [Jefe de Informática del PNUD].
¹² La notificación se hará efectiva en la fecha que aparece en el acuse de recibo o en la confirmación de recepción del fax, o en los casos en que no hay prueba escrita de la entrega, en el momento de la recepción real o su rechazo.
16. **VIGENCIA CON POSTERIORIDAD A LA RESCISIÓN:** Seguirán vigentes luego de la rescisión del presente Contratos los términos y condiciones de las siguientes Secciones de este contrato: "Título de Propiedad y Protección", "Plazo y Rescisión", "Garantía Limitada", "Limitación de la Responsabilidad", "Notificaciones", "Vigencia con Posterioridad a la Rescisión", "Términos del Contrato", y "Definiciones", así como las Condiciones Especiales del Anexo A, y las Secciones denominadas "Uso del Nombre, Emblema o Sello Oficial del PNUD o de las Naciones Unidas", "Privilegios e Inmunidades", y "Resolución de Controversias" según lo establecido en las Condiciones Generales del PNUD para Servicios Profesionales del Anexo B.
17. **CONTROL DE EXPORTACION:** Las partes aceptan que el Software quede sujeto a las leyes y reglamentaciones de control de exportación. Tal como se utiliza en esta Sección, el término "Material Controlado" significa (a) el Software, cualquier Actualización, la Documentación y (b) cualquier información de propiedad del Concedente de la Licencia. El término "Material Controlado" no incluye las Aplicaciones del PNUD en la medida en que las Aplicaciones del PNUD no contengan al Software. Conforme las disposiciones del Artículo II, Sección 7(b) de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, incluyendo sus organismos subsidiarios, tales como el PNUD, quedan exentos de pagar derechos aduaneros y de las prohibiciones y restricciones sobre las exportaciones en relación con los artículos importados o exportados por las Naciones Unidas, y sus organismos subsidiarios, para su uso oficial. A la luz de las exenciones a las restricciones sobre la exportación a las que tiene derecho el PNUD conforme a las disposiciones de la Convención mencionada arriba, y sin limitar o derogar los privilegios e inmunidades y exenciones de las Naciones Unidas y sus organismos subsidiarios, según dicha Convención, el PNUD acuerda y garantiza lo siguiente:
- (A) El PNUD cumplirá con todas las leyes y reglamentaciones de control de la exportación en la medida que dichas leyes y reglamentaciones de control de la exportación sean aplicables al PNUD;
- (B) El PNUD no exportará ni transmitirá directa o indirectamente cualquier Material Controlado a un país, en cualquier momento y de cualquier modo, si violase las leyes y reglamentaciones de control de la exportación, en la medida en que dichas leyes y reglamentaciones de control de la exportación sean aplicables al PNUD;

¹² Inserte el cargo del representante autorizado del PNUD.

- (C) El PNUD no exportará ni re-exportará cualquier Material Controlado salvo que sea para uso oficial; y
- (D) El PNUD cooperará con el Concedente de la Licencia a fin de determinar una solución mutuamente aceptable si cualquier autoridad Gubernamental no reconociese la exención de las Naciones Unidas en relación con las restricciones a la exportación, según lo establecido en la mencionada Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

18. **GENERAL:** Los encabezamientos de sección en este Contrato se colocan por conveniencia solamente y no tienen un efecto sustantivo sobre la interpretación de este Contrato. Si cualquier disposición de este Contrato se considerase no aplicable, este Contrato se ha de interpretar sin dicha disposición. Si alguna de las partes no ejerciese o aplicase cualquiera de los derechos incluidos en este contrato, ello no significará una renuncia al derecho de dicha parte a ejercer o aplicar ese derecho o cualquier otro en el futuro. Este Contrato no podrá modificarse mediante la costumbre o el uso. Este Contrato reemplaza o sustituye cualquier acuerdo, comunicación o manifestación anterior, escrita o verbal, entre las partes. Podrá enmendarse únicamente mediante un documento escrito firmado por [un representante debidamente autorizado de cada una de las partes]¹³, salvo disposición expresa en contrario en este Contrato. Las copias transmitidas se consideran documentos equivalentes a los originales. Cualquier reintegro realizado conforme a este Contrato se hará de forma inmediata y se abonará por cheque a la orden del PNUD y acompañado por una nota a la atención de [Jefe de Informática del PNUD]¹⁴, en [domicilio estipulado en el primer párrafo del presente]¹⁵.

Los abajo firmantes manifiestan y garantizan que se encuentran autorizados como representantes de la parte en cuyo nombre y representación firman este Contrato de Licencia de Software y Servicios para obligar a las respectivas partes.

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO**

[Nombre del Concedente de la Licencia]

Firma Autorizada

Firma Autorizada

[Nombre y Cargo en letra de imprenta]

[Nombre y Cargo en letra de imprenta]

Fecha

Fecha

¹³ Incluya el cargo de los representantes autorizados
¹⁴ Incluya el cargo del representante autorizado del PNUD
¹⁵ Cámbiese cuando corresponda.

ANEXO A
CONDICIONES ESPECIALES PARA EL CONTRATO DE
LICENCIA DE SOFTWARE Y SERVICIOS

1. **ARTÍCULO 7 (INDEMNIZACIÓN) DE LAS CONDICIONES GENERALES SE REEMPLAZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:**

En la mayor medida de lo permitido por la ley y conforme a lo acordado en el presente, el Concedente de la Licencia indemnizará y mantendrá indemne al PNUD, a su costo, respecto de cualquier reclamo, juicio, proceso o demanda en caso de que el Software, los Servicios o la Documentación violen derechos de autor, secretos comerciales, marca registrada, patente y cualquier otro derecho de propiedad. Se notificará al Concedente de la Licencia sobre dicho reclamo, juicio, proceso o demanda dentro de un período razonable de informado el PNUD sobre la supuesta violación. La falta de notificación no afectará la obligación del Concedente de la Licencia de indemnizar al PNUD en la medida que dicha falta de notificación o demora en brindarla no perjudique materialmente al Concedente de la Licencia. Al Concedente de la Licencia se le proveerá información, asistencia razonable y la plena autoridad para el proceso de defensa o conciliación ante la demanda, siempre que la elección de abogado por parte del Concedente de la Licencia sea aceptable para el PNUD, y sujeto a los privilegios e inmunidades del PNUD, algo que confirmará el organismo en la medida que lo permitan sus reglamentaciones. En caso de percibir una amenaza de demanda, el Concedente de la Licencia podrá, en su opinión razonable y a su costo:

(i) obtener para el PNUD el derecho para continuar utilizando el Software; (ii) reemplazar o modificar el Software para que no resulte violatorio; o (iii) rescindir la licencia por el Software que supuestamente se encuentra en situación irregular y al recibir el Software, reintegrar los derechos de licencia abonados por el PNUD en concepto de dicho Software, prorrateado por el período de duración del Contrato desde la Aceptación del Software en cuestión. El Concedente de la Licencia no tendrá la obligación de indemnizar o defender al PNUD respecto de cualquier responsabilidad que surgiese de o se relacionase con denuncias o reclamos por violación, en la medida que la supuesta violación se base sobre: (a) una Modificación efectuada por el PNUD; (b) la utilización del Software de un modo distinto al dispuesto en la Documentación o en los términos y condiciones del presente Contrato; (c) cualquier Software de una Tercera Parte no embebido en el Software; o (d) el hecho de que el PNUD preste su conformidad para resolver cualquier reclamo sin el consentimiento previo por escrito del Abogado de _____. El Concedente de la Licencia le transferirá al PNUD, en la mayor medida posible, la indemnización por derechos de autor recibida por quienes le otorgaron la licencia al Concedente de la Licencia, en lo relacionado con Software de una Tercera parte. El PNUD tendrá derecho a ser representado en cualquier juicio o proceso, a su costo, por un defensor independiente a elección del PNUD.

(a) Además de (a) *ut supra*, el Concedente de la Licencia también le pagará al PNUD de inmediato si sufriese cualquier pérdida, destrucción o daño a su propiedad y, en la mayor medida posible dentro de lo permitido por la ley, indemnizará y mantendrá indemne, y defenderá, a su propio costo, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados de todo juicio, reclamo, demanda y responsabilidad, lo que incluirá todos los gastos del litigio, los honorarios del abogado, el pago en concepto de conciliación y daños y perjuicios que surgiesen por actos u omisiones del Concedente o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas, incluyendo la responsabilidad por productos y la compensación por accidentes de trabajo.

(b) El Concedente de la Licencia abonará todos los costos que surjan bajo esta sección cuando resultasen pagaderos, lo que incluye pero no se limita a cualquier demanda para exigir las obligaciones de indemnización que se establecen en el presente.

2. **ARTÍCULO 15 (RESCISIÓN) DE LAS CONDICIONES GENERALES SE MODIFICA DE TAL MODO QUE SE LE AGREGAN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

(A) Efecto de la Rescisión: En el momento de la rescisión, el Concedente de la Licencia le reintegrará al PNUD de inmediato la proporción prorrateada de cualquiera de los derechos que se abonaron por adelantado, en relación con la porción no transcurrida del período de pago aplicable. El Concedente de la Licencia también dejará de utilizar y destruirá o devolverá al PNUD toda la información confidencial de esta organización. El PNUD dejará de utilizar y destruirá o devolverá al Concedente de la Licencia todas las copias de la Información

Confidencial correspondiente al Concedente de la Licencia, lo que incluye pero no se limita al Software y la Documentación en cualquiera de sus formas, incluyendo copias parciales y versiones modificadas, y certificará por escrito al Concedente de la Licencia que todas dichas copias han sido destruidas o devueltas.

(B) Reparación: Salvo que se disponga lo contrario en este Contrato, (i) todas las reparaciones debidas a cualquiera de las partes son acumulativas y no excluyentes; y (ii) la rescisión del presente Contrato o de cualquier licencia no limitará a ninguna de las partes en su posibilidad de recurrir a otras reparaciones disponibles.

3. ARTÍCULO 13.1 (CONFIDENCIALIDAD) DE LAS CONDICIONES GENERALES SE REEMPLAZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

(A) Durante el transcurso de la relación entre las Partes, éstas podrán tener acceso a información confidencial de la otra parte ("**Información Confidencial**"). La Información Confidencial del Concedente de la Licencia incluye pero no se limita al Software y la Documentación, información de propiedad del Concedente de la Licencia, este Contrato y los términos, condiciones y precios contenidos en el presente. La Información Confidencial del PNUD incluye todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro dato recibido por el Concedente de la Licencia conforme al presente Contrato. La información confidencial no se revelará ni en forma oral o escrita a un tercero sin el consentimiento previo por escrito del propietario de dicha información, salvo lo dispuesto más abajo.

(B) Las Partes protegerán la Información Confidencial de cada uno con al menos el mismo cuidado y confidencialidad que la parte receptora utiliza en el manejo de su propia información que no desea revelar al público, y en ningún momento actuará por debajo de ese nivel.

(C) Este Contrato no impone obligación alguna sobre cualquiera de las partes ("el Receptor") en relación con la Información Confidencial de la otra parte ("el Informante") que el Receptor logre establecer mediante prueba suficiente que: (a) con anterioridad a su revelación por parte del Informante se encontraba en posesión del Receptor, o que éste haya conocido en forma legítima, sin obligación de mantener su confidencialidad; (b) sea conocida o se divulgue al público en general sin violar este Contrato o una obligación de confidencialidad que se le deba al Informante; o (c) obtenga el Receptor de buena fe de una tercera parte que tenga derecho a divulgar dicha información sin estar sujeto a la obligación de confidencialidad.

(D) El Receptor podrá proporcionar acceso a y uso de la Información Confidencial del Informante solamente a aquellos terceros que: (1) presten servicios al Receptor en relación con el uso que le da el Receptor a la Información Confidencial del Informante; (b) tengan necesidad de utilizar y acceder a la Información Confidencial; y (c) hayan acordado asumir obligaciones de no divulgación sustancialmente similares a los contenidos en el presente. La Divulgación por parte de dicho tercero de la Información Confidencial del Informante se considerará una violación por parte del Receptor según el presente. En la medida que se requiera que el Receptor revele Información Confidencial en un proceso legal (en el caso de que el PNUD sea el Receptor, cualquier revelación en un proceso legal quedará sujeta a los privilegios e inmunidades del PNUD), el Receptor podrá efectuar dicha divulgación siempre que notifique al Informante sobre esa solicitud de revelación y siempre que, además, el Receptor haga todos los esfuerzos por evitar y/o limitar dicha divulgación.

4. LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES REGIRÁN AL PERSONAL DEL CONCEDENTE DE LA LICENCIA

(A) El Concedente de la Licencia será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará individuos confiables y competentes que han de desempeñarse con efectividad en el cumplimiento del presente Contrato, respetando las costumbres locales y ajustándose a un elevado nivel de conducta moral y ética.

(B) Aquellos empleados del Concedente de la Licencia asignados para prestar servicios o cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente tendrán la calificación profesional necesaria y deberán poder trabajar en forma eficaz con el personal del PNUD. A opción del PNUD, cualquiera de los empleados del Concedente de la Licencia podrá ser entrevistado por funcionarios del PNUD y sus calificaciones revisadas por este organismo antes del comienzo de los servicios o del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente.

(C) Las calificaciones de los empleados que el Concedente de la Licencia pueda asignar para proveer los servicios o cumplir con las obligaciones del presente serán sustancialmente las mismas o mejores [que las calificaciones de aquellos empleados especificados en la Propuesta]¹⁶

(D) Los requisitos en cuanto al número de empleados que el Concedente de la Licencia asignará a fin de prestar los servicios y cumplir con las obligaciones del presente podrán variar a través del tiempo. Cualquier modificación en el número de empleados del Concedente de la Licencia asignado a brindar los servicios o cumplir con las obligaciones del presente será acordada con el PNUD y solamente se hará por medio de un intercambio de correspondencia entre las Partes.

(E) Cualquier empleado asignado por el Concedente de la Licencia para prestar servicios o cumplir con las obligaciones establecidas en el presente no será retirado o reemplazado sin el consentimiento por escrito del PNUD, cuyo consentimiento no será denegado de un modo irrazonable. Si el Concedente de la Licencia tuviese la intención de realizar un retiro o reemplazo de personal, el mismo proporcionará al PNUD una notificación por escrito al respecto con la mayor antelación posible. El reemplazo de cualquier empleado del Concedente de la Licencia asignado a la prestación de servicios o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones se realizará conforme lo estipulado en este Contrato, en la forma más rápida posible y de un modo que no afecte de manera adversa el cumplimiento de cualquiera de los servicios u obligaciones del presente. Todos los gastos reales relacionados con el retiro o el reemplazo de cualquier empleado asignado por el Concedente de la Licencia para prestar los servicios o cumplir cualquiera de las obligaciones serán afrontados exclusivamente por el Concedente de la Licencia en todos los casos.

(F) En cualquier momento el PNUD podrá solicitar por escrito el retiro o reemplazo de cualquiera de los empleados del Concedente de la Licencia que se encuentre prestando servicios o cumpliendo obligaciones bajo el presente.

(G) Cualquier solicitud por parte del PNUD para el retiro o reemplazo de un empleado asignado por el Concedente de la Licencia para prestar servicios o cumplir obligaciones conforme al presente no se considerará como rescisión total o parcial del presente Contrato.

(H) Durante el período de vigencia del presente Contrato, el PNUD podrá, a solicitud del Concedente de la Licencia, proveer espacio de trabajo razonable para el personal del Concedente de la Licencia asignado para desempeñar servicios conforme al presente. El acceso a y la utilización de las instalaciones en el edificio de las Naciones Unidas por parte del personal del Concedente de la Licencia quedará en todo momento sujeto a las normas y reglamentaciones del PNUD en relación con dicho uso, lo que incluye pero no se limita a las reglas respecto de la seguridad. Mientras se encuentre en el edificio del PNUD, el personal del Concedente de la Licencia en todo momento obedecerá y se ajustará a todas las solicitudes e instrucciones de los funcionarios del PNUD, incluyendo el personal de seguridad.

(I) El Concedente de la Licencia tendrá la responsabilidad de exigir que todo su personal, al ingresar, salir o permanecer en el edificio de las Naciones Unidas, exhiba la identificación según fuese aprobada y provista por el PNUD. Al completar el Concedente de la Licencia sus obligaciones bajo el presente Contrato o al liberar a cualquier miembro del personal provisto por el Concedente conforme al presente Contrato, toda identificación se devolverá de inmediato al PNUD para su cancelación.

(J) Todas las operaciones del Concedente de la Licencia (incluyendo el almacenamiento de equipos, materiales, suministros y componentes) dentro del edificio del PNUD quedarán limitadas a las áreas autorizadas o aprobadas por el PNUD. El Concedente de la Licencia y su personal no ingresarán sin autorización o justificación, ni pasarán, almacenarán o eliminarán equipos, materiales, suministros o componentes en el edificio del PNUD.

¹⁶ Habrá que asegurarse que dichas especificaciones existan en la Propuesta a la cual debe hacerse referencia específica y adjuntarse al presente. De lo contrario todas dichas especificaciones habrán de incluirse en el Anexo C.

ANEXO B

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

1. CONDICION JURIDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiese afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en el cumplimiento del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento previo por escrito del PNUD.

5. SUBCONTRATACION

En el caso de que el Contratista requiriese los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación previa por escrito y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICION DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACION

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o tipo, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al rescindirse este Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

- 8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de lesiones o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u

otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del PNUD.
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

1. 9. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. TITULO DE PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, lo que incluye, pero no se limita a, patentes, derechos de autor y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y modificaciones a los mismos que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se reúnan como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, salvo el Software y la Documentación. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos pertinentes y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

13,1 Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del PNUD y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del PNUD debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

- 13.2 El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al PNUD ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el PNUD y que no tenga estado público, sin la autorización del PNUD, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

- 14.1 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.
- 14.2 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho al PNUD por escrito con todos los detalles correspondientes así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con el cumplimiento del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.
- 14.3 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. RESCISIÓN

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 "Resolución de Conflictos" que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.
- 15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.
- 15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.
- 15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún administrador o Síndico a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que lo asistiese, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCION DE CONFLICTOS

- 16.1 Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2 Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolver la cuestión en forma amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

20.1 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía, el PNUD tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del PNUD.

ANEXO C
SERVICIOS DE SOPORTE, INSTALACIÓN Y CAPACITACION

[Este Anexo no contiene términos y condiciones modelo. Cada una de las secciones que siguen deben negociarse y llenarse para cada contrato específico. A continuación, se brindan ejemplos de términos y condiciones que pueden incorporarse, según corresponda]

I. Servicios de Instalación:

II. Plan de Aceptación

[Esta sección se incluirá solamente si se requiere un plan personalizado de aceptación al que se hará referencia en el Artículo 8 del Contrato de Licencia de Software y Servicios]

III. Servicios de Soporte:

IV. Capacitación:

Términos y Condiciones a modo de ejemplo:

Servicios de Instalación:

(A) El Concedente de la Licencia entregará e instalará el Software conforme lo establecido en el presente Contrato en relación con la [hora], el [lugar] y la [orden de entrega].

(B) Sin limitar la generalidad de lo antedicho, al instalar el Software, el Concedente de la Licencia se asegurará de lo siguiente:

(1) Conversión de los datos mantenidos por el PNUD tanto de la producción actual existente y de los archivos, a formatos capaces de ser procesados por el Software, así como la configuración del Sistema de Software para que funcione en el entorno de hardware y software del PNUD;

(2) Conversión y desarrollo de todos los informes actualmente utilizados por el PNUD;

(3) Integración de los datos procesados por el Software con aplicaciones estándar del PNUD lo que incluye, pero no se encuentra limitado a, _____; e

(4) Integración del Software para que funcione en una plataforma _____.

(C) El Concedente de la Licencia tendrá la responsabilidad de asegurar que el Software y los Servicios de Instalación reflejen exactamente los requerimientos del PNUD.

Servicios de Soporte:

(A) General

(1) Desde el vencimiento del Período de la Garantía que rige sobre el Software, y durante el Período total de Mantenimiento especificado en el presente, el Concedente de la Licencia proporcionará in-situ mantenimiento y servicios de soporte completos ("**los Servicios de Mantenimiento**") para el Software, y cualquier actualización o cambio subsiguiente al mismo provisto por el Concedente de la Licencia conforme al presente Contrato. Dichos Servicios de Mantenimiento se sumarán a las obligaciones garantizadas por el Concedente de la Licencia conforme a este Contrato.

(2) El Concedente de la Licencia mantendrá el Software para que al menos corra conforme a los requisitos de este contrato y a todas las descripciones y especificaciones que se incluyen en el mismo.

(3) Sin que signifique una limitación a la generalidad de lo antedicho, los Servicios de Mantenimiento a ser provistos por el Concedente de la Licencia incluirán pero no se limitarán a lo siguiente:

(a) Mantenimiento periódico y preventivo, mejoras y otras actualizaciones del Software según los requerimientos específicos del Software;

(b) Mantenimiento no programado y correctivo y servicios de soporte en caso de errores, defectos o problemas experimentados por el PNUD en el uso del Software, lo que incluye pero no se encuentra limitado a, la realización de los ajustes, correcciones, alteraciones, mejoras o modificaciones al Software que resulten necesarios;

(c) Recuperación, a partir de los back-ups regulares que mantiene el PNUD, de aquellos archivos de datos dañados dentro del Software;

(d) Mantenimiento y provisión de una "mesa de ayuda" abarcativa que resulte accesible para los usuarios finales del PNUD por teléfono y mediante comunicaciones remotas (por ejemplo, módem, correo electrónico, etc.) durante las Horas de Oficina Regulares del Concedente de la Licencia, según se especifica en el presente;

(e) Asesoramiento a los usuarios finales del PNUD en relación con el uso correcto y eficiente del Software y de cualquier funcionalidad del mismo;

(f) Instalación y suministro de Actualizaciones y otros Cambios al Software; y

(g) Según fuese necesario o según lo requiera el PNUD, realización de todos los arreglos con cualquiera de los subcontratistas del Concedente de la Licencia para la provisión de cualquiera de los Servicios de Mantenimiento.

(B) Exclusiones:

Los Servicios de Mantenimiento a ser provistos por el Concedente de la Licencia conforme al presente Contrato no incluirán el soporte o los servicios que resultasen necesarios debido solamente a una alteración irrazonable del Software por parte del PNUD, sin el conocimiento o la autorización del Concedente de la Licencia. Además, el Concedente de la Licencia no tendrá la responsabilidad de recuperar los datos dañados o perdidos que no pueda restaurar debido a que el PNUD no ha realizado un back-up programado en forma regular

(C) Horas de Servicio:

(1) El Concedente de la Licencia proveerá los Servicios de Mantenimiento entre las _____ y las _____, de lunes a viernes, salvo en aquellos días que el Concedente de la Licencia observe como feriados ("**Horas de Oficina Normales**").

(2) Solamente mediante autorización por escrito del PNUD podrá el Concedente de la Licencia proveer Mantenimiento y Servicios para el Software fuera de las Horas de Oficina Normales, durante los fines de semana o en feriados al arancel por Tiempo y Materiales establecido en el Listado 1 o subsiguientes.

(D) Servicios de Mantenimiento Programados

(1) El Concedente de la Licencia preparará y entregará al PNUD un cronograma de servicios a ser provistos por el Concedente de la Licencia conforme a lo establecido en este Artículo para el mantenimiento y soporte periódico y preventivo del Software. El Cronograma quedará sujeto a la aprobación por escrito del PNUD y se incorporará al presente por referencia. A solicitud del PNUD o según resultase necesario, el Concedente de la Licencia actualizará el cronograma para satisfacer los requerimientos de Servicios de Mantenimiento conforme al presente Contrato.

(2) El Concedente de la Licencia le proveerá al PNUD en forma mensual un listado detallado de los problemas conocidos o sospechados en relación o conexión con el funcionamiento del Software.

(E) Servicios de Mantenimiento no Programados:

(1) Todas las acciones correctivas realizadas por el Concedente de la Licencia en relación con el Software se completarán lo antes posible. La oportunidad de una acción correctiva de problemas se determinará conforme los dos (2) siguientes niveles de severidad del problema:

(a) Severidad de Problema en el Nivel Uno: Si el PNUD notifica al Concedente de la Licencia que tiene un problema con el Software, o con cualquier funcionalidad o módulo del mismo, y que dicho problema evita el acceso diario normal de los usuarios a los datos inherentes al Software o a aquellos que se hayan cargado en el mismo, el Concedente de la Licencia realizará los mayores esfuerzos para corregir el problema dentro de las dos (2) a cuatro (4) horas siguientes a la notificación por parte del PNUD.

(b) Severidad de Problema en el Nivel Dos: Si el PNUD notifica al Concedente de la Licencia que sufre un problema que afecta la funcionalidad del Software de un modo sustantivo pero que no evita el acceso diario normal por parte de los usuarios a los datos inherentes al Software o a aquellos que se hayan cargado en el mismo, el Concedente de la Licencia corregirá el problema dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la notificación del PNUD por el Concedente de la Licencia, salvo que las partes acordasen mutuamente lo contrario.

(2) Al resolver los problemas o realizar todo Servicio de Mantenimiento, el Concedente de la Licencia podrá, si resultase adecuado y apropiado según las circunstancias, corregir el problema y prestar los Servicios de Mantenimiento mediante un "parche", como solución temporaria pero solamente hasta que una versión mejorada del módulo corregido del Software se encuentre disponible para su instalación en el PNUD.

(3) Las Partes entienden que el Concedente de la Licencia puede solicitar acceso al Software, al hardware y software del PNUD y a los Sitios a fin de corregir un problema y si, al notificarse el Concedente de la Licencia, no se encuentra disponible toda la información necesaria a fin de diagnosticar la causa del problema o si el mismo no pudiese obtener de inmediato los materiales o suministros adecuados para corregir el problema, el Concedente de la Licencia tendrá un plazo adicional razonable para solucionar el inconveniente.

(F) Registro de Mantenimiento:

El Concedente de la Licencia mantendrá un registro separado para todos los Servicios de Mantenimiento provistos conforme al presente Contrato. El registro estará disponible en todo momento para su inspección por parte del PNUD cuando así lo solicite esta organización.

(G) Mantenimiento de la Documentación:

El Concedente de la Licencia proveerá todas las mejoras, modificaciones, correcciones, actualizaciones y nuevas versiones de la Documentación para el Software en relación con la provisión de los Servicios de Mantenimiento conforme a lo establecido en el presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Concedente de la Licencia realizará cambios en la Documentación a fin de corregir toda discrepancia entre dicha Documentación y el funcionamiento del Software.

Capacitación:

(A) Dentro de los _____ (____) días siguientes a la entrega e instalación del Software conforme al presente Contrato, el Concedente de la Licencia proporcionará capacitación a no menos de _____ (____) usuarios finales designados por el PNUD, de la siguiente manera:

(1) La capacitación brindada por el Concedente de la Licencia le proporcionará a los usuarios finales del PNUD las instrucciones necesarias para utilizar plenamente todas las funciones y especificaciones del Software tal como se describen en el presente Contrato.

(2) La capacitación brindada por el Concedente de la Licencia al PNUD en conformidad con este Contrato se hará sin costo adicional para el PNUD, más allá del precio máximo de contratación establecido en el presente y los precios por ítem para los servicios de capacitación que se detallan aquí. A opción del PNUD y ante la solicitud por escrito de esta organización, el Concedente de la Licencia brindará capacitación adicional (es decir, la capacitación que se encuentra más allá del alcance de la capacitación que debe brindar el Concedente de la Licencia conforme a este Contrato) a los usuarios finales del PNUD a los precios estándar que se encuentren vigentes en ese momento para dichos servicios de capacitación.

(B) Una vez que el Software se haya entregado e instalado en el PNUD y el Concedente de la Licencia lo haya puesto en pleno funcionamiento, y con posterioridad a haberse completado la capacitación conforme al presente Contrato, el Concedente de la Licencia le notificará al PNUD que el Software se encuentra instalado y en pleno funcionamiento y que están dadas las condiciones para que se realice la prueba de aceptación.

ANEXO D

CONTRATO DE DEPOSITO EN GARANTIA (ESCROW) DEL CÓDIGO DEL SOFTWARE

Este CONTRATO DE DEPOSITO EN GARANTIA (*Escrow*) DEL CODIGO FUENTE con vigencia a partir de _____, entre (i) el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un organismo subsidiario de las Naciones Unidas, una organización intergubernamental internacional creada conforme a la Carta de las Naciones Unidas firmada en San Francisco a los 26 días del mes de junio de 1945, con sede en Nueva York, Nueva York 10017, (el "PNUD") y (ii) _____, una empresa constituida según las leyes de _____ y con sede social en _____, ("el **Concedente de la Licencia**"); y _____ una empresa constituida y funcionando bajo las leyes del Estado de _____ con sede social en _____ (en adelante denominado el "**Agente Depositario**").

POR CUANTO el Concedente de la Licencia y el PNUD han celebrado un Contrato de Licencia de Software y Servicios con fecha _____ (el "Contrato de Licencia de Software y Servicios"), cuya copia se adjunta al presente como parte integral del mismo, según el cual el Concedente de la Licencia ha otorgado al PNUD una licencia para un determinado software de computación, lo que incluye toda actualización o mejora del mismo que de tiempo en tiempo desarrolle el Concedente de la Licencia, y cualquier cambio adicional al programa que el PNUD pueda solicitarle de tiempo en tiempo al Concedente de la Licencia, y toda la documentación desarrollada por el Concedente de la Licencia a partir de ello (en adelante denominado en forma colectiva el "**Producto**");

POR CUANTO, es política del Concedente de la Licencia no dar a conocer a sus clientes los códigos fuente y la documentación correspondiente en relación con el Producto, salvo lo previsto en un Contrato de Depósito en Garantía (*Escrow*) aplicable;

POR CUANTO el Concedente de la Licencia o el PNUD acuerdan que al suceder determinados eventos descritos en el presente, el PNUD podrá obtener el código fuente, la documentación pertinente y todas las revisiones, y el Concedente de la Licencia acepta entregar dichos materiales al Agente Depositario; y

POR LO EXPUESTO, teniendo en cuenta los acuerdos mutuos intercambiados en el presente y en contraprestación por el valor establecido, cuya idoneidad y recepción se reconocen en este Contrato, el Concedente de la Licencia, el PNUD y el Agente Depositario acuerdan lo siguiente en este acto:

1. DEFINICIONES

Salvo lo dispuesto en el presente, las partes acuerdan que las palabras y frases que se leen en este contrato tendrán el significado que se establece en el Artículo 1 del Contrato de Licencia de Software y Servicios. Sin embargo, los siguientes términos tendrán el significado que sigue (las definiciones se aplicarán al singular y plural de cada una de las palabras definidas en este Contrato de Depósito en Garantía - *Escrow*):

- (a) El "Material Depositado en Garantía" se refiere a todo el material que debe entregarse en Garantía conforme este Anexo y el Artículo 9 del Contrato de Licencia de Software y Servicios, lo que incluye el material necesario para el Depósito de Garantía Inicial conforme a lo establecido en el Artículo 2 (a) y las Actualizaciones del Material Depositado en Garantía conforme al Artículo 2 (b).
- (b) La expresión "**Copia del Código Fuente**" se referirá al paquete cerrado que contiene la fórmula del código fuente del Producto y la documentación relacionada en un medio confiable para ser leído. Se incluirá aquí una copia totalmente comentada y documentada del contenido del código fuente del Producto, junto con todas las observaciones importantes, lo que incluye una explicación, flujogramas, algoritmos y descripciones de la subrutina, memoria y mapas de overlay y otra documentación del código fuente.

2. DEPOSITOS

- (a) **Depósito de Garantía (*Escrow*) Inicial:** El Concedente de la Licencia acuerda depositar una Copia del Código Fuente en garantía conforme a lo establecido en la Sección 9 del Contrato de Licencia de Software y Servicios. El Concedente de la Licencia entregará al Agente Depositario una Copia del Código Fuente después de que el Concedente de la Licencia haya demostrado, a satisfacción del PNUD, que la Copia del Código Fuente es una copia fiel del Producto.

- (b) **Actualizaciones del Material Depositado en Garantía (Escrow):** Antes de la realización de toda actualización o mejora en el software o en coincidencia con su entrega al PNUD conforme a lo estipulado en el Contrato, el Concedente de la Licencia entregará y efectuará el depósito con el Agente Depositario, asumiendo el Concedente de la Licencia los gastos que ello implique:

- (1) Una Copia revisada del Código Fuente de dicho Producto que incluya e incorpore la actualización o mejora;
- (2) Una explicación por escrito o un listado de los cambios realizados a dicho Producto mediante esas actualizaciones o mejoras; y
- (3) la Documentación Revisada (si la hubiese)

A fin de que la Copia del Código Fuente constituya un programa legible para la versión actual del Producto utilizada por el PNUD, ante la solicitud por escrito del PNUD, el Concedente de la Licencia demostrará que la Copia del Código Fuente es copia fiel del Código Fuente actualizado para el Producto en cuestión.

3. MANTENIMIENTO DEL MATERIAL DEPOSITADO EN GARANTIA

El Agente Depositario mantendrá el Material Depositado en Garantía en un lugar seguro y retendrá dicho Material hasta que reciba una notificación conforme a los términos y condiciones de este Contrato de Depósito en Garantía (*Escrow*) de que el Agente Depositario debe entregar dicho Material al PNUD o hasta que se rescinda este Contrato de Depósito en Garantía, según lo establecido en la Sección 9 más abajo. Se autoriza al Agente Depositario a entregar copia del Material Depositado en Garantía al PNUD siempre que el PNUD le entregue una declaración jurada a dicho Agente donde se declare que el PNUD ha exigido la entrega del Material Depositado en Garantía por parte del Concedente de la Licencia que no lo ha provisto dentro de los tres (3) días de solicitado por el PNUD, y que ha sucedido uno o más de los eventos que se mencionan a continuación:

- (a) El Concedente de la Licencia no puede o no está dispuesto a cumplir con sus obligaciones (lo que incluye pero no se limita al mantenimiento) en relación con el Producto, conforme a las garantías, manifestaciones u otras normas establecidas en el presente Contrato y/u Orden de Compra; y/o
- (b) La venta, cesión u otra transferencia por parte del Concedente de la Licencia de dichos derechos del Concedente sobre el Producto que pudieran no permitir al Concedente de la Licencia el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el funcionamiento del producto o el cumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento conforme el presente Contrato y/u Orden de Compra; y/o
- (c) El Concedente de la Licencia deja de comercializar el Producto; y/o
- (d) Un tribunal o el Concedente de la Licencia designan un fideicomisario o síndico de los bienes del Concedente de la Licencia que:
 - (1) realiza una cesión a beneficio de los acreedores;
 - (2) no puede pagar sus deudas cuando vencen;
 - (3) se lo designa deudor en cualquier proceso instituido bajo una disposición relativa a la quiebra o alguna legislación similar;
 - (4) sufre un cambio que, en esencia, se refiere a la propiedad o el control, lo que incluye pero no se limita a, fusiones, venta de bienes, transferencia de una parte sustantiva del negocio o venta de una participación sustantiva de los títulos valores con derecho a voto que posee el Concedente de la Licencia; o
 - (5) en forma voluntaria deja de jugar un papel activo en el desarrollo, la comercialización o el mantenimiento de los servicios de software de computadora en el mercado comercial.

4. CONFIANZA EN LA DECLARACION JURADA DEL PNUD

Las partes acuerdan que el Agente Depositario confiará en la declaración jurada provista por el PNUD, sin necesidad de verificar los hechos o la veracidad de toda declaración contenida en dicho instrumento.

5. RESPONSABILIDAD DEL AGENTE DEPOSITARIO (ESCROW AGENT)

El Agente Depositario no se hará responsable de cualquier transacción entre el Concedente de la Licencia y el PNUD o de cualquier daño o pérdida del Material Depositado en Garantía. El Concedente de la Licencia acuerda defender e indemnizar al Depositario y a mantenerlo indemne en relación con cualquier reclamo, acción o juicio y con respecto a cualquier pérdida (lo que incluye pero no se limita al acuerdo sobre costos) que sufriese el Agente Depositario debido a un acto u omisión del mismo en relación con este Contrato de Depósito en Garantía o Material Depositado en Garantía según se contempla en el presente. El Depositario no tendrá responsabilidad alguna por daños especiales o resultantes.

6. NOTIFICACION DE LA RESCISION

Al rescindirse el Contrato, el Concedente de la Licencia podrá obtener la devolución de los Materiales Depositados en Garantía mediante una notificación por escrito de la rescisión, con el acuerdo del PNUD, a través de una firma autorizada y debidamente certificada por escribano.

7. CONTROVERSIAS

- (a) Si el Concedente de la Licencia y el PNUD mantienen una diferencia válida en relación con la liberación y entrega del Material Depositado en Garantía, el Depositario no liberará dicho Material a ninguna de las partes salvo en conformidad con (i) una decisión final de un panel de arbitraje en virtud de lo dispuesto más abajo; o (ii) la recepción de un contrato con firmas autorizadas y certificadas por escribano, tanto del Concedente de la Licencia como del PNUD, autorizando la liberación y entrega del Código Fuente a una de las partes de este Contrato.
- (b) Toda disputa, controversia o diferencia entre las Partes que surgiese de o se relacionase con este Contrato de Depósito en Garantía o con la violación, rescisión o invalidez del mismo, salvo que se solucione en forma amigable en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente del presente Artículo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción por una de las Partes, de la solicitud de la otra para llegar a ese arreglo amigable, podrá ser elevado por cualquiera de las Partes a Arbitraje conforme a las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI vigentes en ese momento. Habrá tres (3) árbitros salvo que las partes por mutuo acuerdo decidan que haya un (1) árbitro. El tribunal arbitral no tendrá facultades para ordenar el pago de daños punitivos ni intereses por encima del seis (6%) por ciento anual, siendo solamente dicho interés simple. El laudo arbitral que surgiese de dicho arbitraje será obligatorio para las partes, como decisión final de toda disputa, controversia o diferencia.
- (c) Ninguna cláusula del presente Contrato o nada que se relacionase con el mismo se considerará una renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, lo que incluye sus organismos subsidiarios

8. PAGO AL AGENTE DEPOSITARIO

A modo de pago por los servicios brindados en virtud del presente Contrato, el Agente Depositario recibirá un honorario pagadero por el Concedente de la Licencia por el monto acordado entre las partes, o si no existiese tal acuerdo, aquel establecido por el panel de arbitraje.

9. RESICISIÓN

Este Contrato de Depósito en Garantía (*Escrow*) se rescindirá en el momento de entregarse los Materiales Depositados en Garantía a cualquiera de las partes en virtud de los términos y condiciones del presente.

10. RENUNCIA, ENMIENDA O MODIFICACIONES; DIVISIBILIDAD

No se renunciará a este Contrato de Depósito en Garantía ni se enmendará o modificará el mismo salvo mediante el acuerdo por escrito entre las Partes del contrato. Cualquier invalidez total o parcial de una disposición de este Contrato de Depósito en Garantía no afectará la validez de cualquiera de las otras disposiciones.

11. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que se otorguen bajo el presente Contrato se harán por escrito y se enviarán a las partes por correo certificado, con acuse de recibo, a los domicilios establecidos por escrito *ut supra*, o a cualquier otro domicilio según se estipule más arriba, lo que se informará por escrito a las partes.

CRONOGRAMA 1

Precio y Pago

[Este cronograma deberá enumerar el Software y la Documentación que el PNUD recibe bajo licencia así como la información sobre precios, lo que incluirá el soporte de capacitación, etc. El Concedente de la Licencia deberá proporcionar las especificaciones del Software y la Documentación como parte del presente Listado. El PNUD se asegurará de que los requisitos estipulados en la Solicitud de Propuesta y en la Propuesta se reflejen aquí y en otros anexos según corresponda. A continuación se incluyen términos y condiciones a modo de ejemplo para ser incorporados, según corresponda. Se podrá incorporar un Listado Adicional según sea necesario o éste podrá adjuntarse en el momento de la enmienda del Contrato para extender el plazo].

I. Software

[Enumere el Software y la Documentación y los precios unitarios]

II. Precio del Contrato

III. Cronograma de Pagos

IV. Facturación

Términos y condiciones a modo de ejemplo:

Precio del Contrato

(A) Precio Máximo del Contrato

En contraprestación por la prestación de servicios y la concesión de la licencia por parte del Concedente de la Licencia del Software y ante el cumplimiento satisfactorio por parte del Concedente de todos los servicios y obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD le abonará al Concedente de la Licencia un Precio Máximo por el Contrato de US\$ _____ (_____ dólares estadounidenses). El PNUD efectuará los pagos al Concedente de la Licencia en cantidades y en las fechas requeridas por este Contrato o que de alguna manera concuerden con lo establecido. El Concedente de la Licencia no realizará trabajo alguno, ni proveerá bienes o materiales, ni brindará Servicios que resultasen en la necesidad de que el PNUD efectúe un pago o pagos que superen el Precio Máximo del Contrato sin que existiese una enmienda válida del Contrato o sin la autorización por escrito del PNUD en conformidad con el presente Contrato.

(B) Precios por Item

- (1) Los pagos reales efectuados por el PNUD al Concedente de la Licencia reflejarán los siguientes montos en relación con los términos que siguen:
- (2) En concepto de la Licencia otorgada al PNUD para utilizar el Software, US\$ _____ ("Derechos de Licencia");
- (3) En concepto de entrega e instalación del Software en virtud del presente Contrato, US\$ _____;
- (4) En concepto de capacitación de los usuarios finales del PNUD en el uso del Software a ser provisto por el Concedente de la Licencia al PNUD en virtud del presente Contrato, US\$ _____; y

(5) En concepto de los Servicios de Mantenimiento que el Concedente de la Licencia proveerá al PNUD en virtud del Contrato, US\$ _____.

(C) Arancel por Tiempo y Materiales

(1) El Arancel por Tiempo y Materiales en concepto de servicios prestados por el Concedente de la Licencia será de _____ por hora.

(D) Aumento en la Escala de Aranceles por Renovación o Extensión:

(1) Al renovar el Contrato o extender el plazo del mismo, las Partes acordarán por escrito el Arancel de Mantenimiento y el Arancel por Tiempo y Materiales aplicable al período de dicha renovación o extensión.

(2) Las partes acuerdan y entienden que, durante el período de dicha renovación o extensión, el Concedente de la Licencia no propondrá y el PNUD no deberá responder por el pago de cualquier incremento en el Arancel de Mantenimiento y en el Arancel por Tiempo y Materiales superior a un ____ por ciento (____ %) por encima del Arancel de Mantenimiento y del Arancel por Tiempo y Materiales aplicado durante el período de vigencia anterior del Contrato (o su renovación o extensión), ajustado por inflación de acuerdo a [____] ¹⁷

Cronograma de Pagos:

(A) El PNUD abonará el Precio del Contrato al Concedente de la Licencia conforme el siguiente Cronograma de Pagos, demostrando que los pagos son en concepto de:

(B) Al recibir la Notificación de Entrega e Instalación del Software, ¹⁸ _____ por ciento (____%) de los Derechos de Licencia, o US\$ _____;

(C) Ante la Aceptación Final del Software, el saldo remanente de los derechos de licencia, o US\$ _____;

(D) Al finalizar la capacitación en virtud del contrato, la cantidad de US\$ _____;

(E) Por mes vencido, los aranceles pagaderos por la prestación de servicios, la integración del Software, o aquellos aranceles pagaderos en relación con cualquier otro servicio a la misma tasa que el Arancel por Tiempo y Materiales; y

(F) En forma anual o semestral al vencer el Período de Garantía del Concedente de la Licencia en virtud del presente Contrato, el Arancel de Mantenimiento establecido en el Artículo 10.5.2 del presente.

Facturación:

(A) Todos los pagos que el PNUD deba efectuar al Concedente de la Licencia serán pagaderos por el PNUD solamente contra la presentación de la factura original del Concedente y la certificación del PNUD de que los materiales o servicios reflejados en dicha facturación hayan sido provistos por el Concedente de la Licencia conforme a lo estipulado en el Contrato.

(B) Las facturas del Concedente de la Licencia contendrán al menos el número del Contrato y una descripción completa del ítem provisto o de los Servicios prestados conforme al Contrato. El Concedente de la Licencia será el único responsable de asegurar que toda la documentación de respaldo -suficiente para que el PNUD pueda identificar el pago solicitado en relación con la/s correspondiente/s disposición o disposiciones del Contrato- acompañe cada factura. El Concedente de la Licencia presentará sus facturas por triplicado (un original y dos -2- copias) dirigidas a:

¹⁷ Por ejemplo, “el Índice de Precios al Consumidor (calculado para la ciudad de Nueva York, área estadística metropolitana) del Ministerio de Trabajo de los Estados Unidos, a partir de la fecha de renovación o extensión.”

¹⁸ Es preferible firmar contratos sin pago inicial alguno. Sin embargo a fin de recibir la mejor propuesta, según cada caso, el CCA podrá aprobar un pago inicial “en el momento de la firma”. Por ejemplo, “Cuando entra en vigencia el Contrato _____ por ciento (____%) de los Derechos de Licencia, o US\$ _____”;

-
-
- (C) El PNUD le notificará al Concedente de la Licencia dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de cualquiera de las facturas presentadas si el PNUD tiene intención de impugnar la factura en su totalidad o en parte. Dicha notificación incluirá una breve explicación de las razones por las que el PNUD cuestiona la factura. El PNUD y el Concedente de la Licencia realizarán consultas de buena fe para resolver rápidamente la cuestión pendiente en relación con cualquier factura controvertida.
- (D) El PNUD pagará el total de la factura presentada por el Concedente de la Licencia dentro de los treinta (30) días de recibida la factura, salvo que el PNUD impugne la factura en su totalidad o en parte.
- (E) En caso de algún cuestionamiento respecto de una porción de la factura presentada por el Concedente de la Licencia, el PNUD le abonará a dicho Concedente la porción no impugnada dentro de los treinta (30) días de recibida.
- (F) Una vez resuelta la impugnación en relación con una factura o una parte de la misma, el PNUD le pagará el monto adeudado al Concedente de la Licencia dentro de los treinta (30) días siguientes a la resolución de la controversia que se planteó.
- (G) El Concedente de la Licencia reconoce y acuerda que, en relación con cada factura abonada por el PNUD, se realizará una auditoría posterior al pago a través de los auditores del PNUD (internos o externos) y que además, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y durante un período de dos (2) años luego del vencimiento o de la rescisión anticipada del Contrato, el PNUD tendrá derecho a un reintegro por parte del Concedente de la Licencia de cualquier monto que la auditoría demuestre no ha sido autorizado o no se encuentre en conformidad con el presente Contrato.